

---

# Amnistía Internacional

---

## MAURITANIA

### ¿Un futuro sin esclavitud?

7 de noviembre de 2002

Resumen

Índice AI: AFR 38/003/2002/s

---

La esclavitud, en todas sus formas, es un abuso flagrante de los derechos humanos fundamentales y está prohibida por las normas internacionales de derechos humanos en toda circunstancia. La esclavitud atenta gravemente contra el derecho a la integridad física y mental y, con frecuencia, contra el derecho a no sufrir discriminación. En muchas circunstancias, las prácticas análogas a la esclavitud comportan igualmente graves abusos contra tales derechos. Además, muchas personas que fueron víctimas de la esclavitud o sus descendientes son sometidas a graves abusos contra el derecho a no sufrir discriminación. Los gobiernos de todo el mundo tienen la obligación de aplicar medidas de protección efectivas para evitar todos los abusos contra los derechos humanos, inclusive la esclavitud y la discriminación. Las víctimas de la esclavitud, al igual que las de otros abusos graves contra los derechos humanos, tienen derecho a obtener reparación.

Pese a la abolición legal de la esclavitud en Mauritania en 1981 y de su prohibición por la Constitución y la legislación mauritanas, no parece que se hayan emprendido medidas concretas para garantizar su erradicación en la práctica. Los abusos de los derechos humanos vinculados a la esclavitud siguen produciéndose en Mauritania, aunque el gobierno niegue su existencia.

Amnistía Internacional ha reunido información suficiente, por el alcance y la concordancia de los hechos, como para reafirmar la conclusión de que en Mauritania se cometen en la actualidad abusos contra los derechos humanos vinculados con la esclavitud de forma generalizada e impune, y de que personas sometidas a esclavitud en el pasado siguen siendo víctimas de discriminación. Aunque el gobierno no ha demostrado una voluntad de definir su posición, la insuficiencia de sus iniciativas para erradicar la esclavitud y la discriminación es deplorable.

El objetivo del presente informe es explorar los numerosos motivos de preocupación sobre los derechos humanos existentes en Mauritania relacionados con la esclavitud, incluida la práctica estrechamente vinculada a ella que consiste en la discriminación basada en la condición social. Incluso las personas que fueron liberadas de la esclavitud en Mauritania siguen sometidas a discriminaciones legales, laborales y sociales como consecuencia de haber sido anteriormente sometidas a la esclavitud. Este informe registra casos de personas que han escapado recientemente de la esclavitud y documenta la respuesta inadecuada de todas las instancias estatales a su difícil situación. También enumera las medidas que el gobierno debería haber tomado paralelamente a la abolición de 1981 y que son todavía necesarias para erradicar la esclavitud y para combatir la discriminación sufrida por personas sometidas a esclavitud en el pasado y sus descendientes.

Deberían haberse emprendido hace tiempo acciones que erradiquen los persistentes abusos contra los derechos humanos en Mauritania basados en la esclavitud. Ya es hora de que el gobierno aborde el problema de manera dinámica, en lugar de negar su importancia y esperar que los esfuerzos centrados en la educación, la alfabetización y las reformas agrarias eliminen todo vestigio de esclavitud y resuelvan sus consecuencias.

En este informe, Amnistía Internacional formula una serie de recomendaciones clave al gobierno mauritano y a la comunidad internacional destinadas a abordar los graves motivos de preocupación sobre la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud que socavan los derechos humanos en Mauritania.

Una de las prioridades del gobierno debe ser establecer una investigación independiente e imparcial sobre la evolución de la situación en los últimos 20 años que abra el camino a la adopción de medidas para lograr la plena erradicación de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas en Mauritania.

Este texto resume el documento titulado *Mauritania: ¿Un futuro sin esclavitud?* (Índice AI: AFR 38/003/2002/s), publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 2002. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en <http://www.amnesty.org>, y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <http://www.web.amnesty.org/web/news.nsf/thisweek?openview>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

---

# Amnistía Internacional

---

## MAURITANIA

### ¿Un futuro sin esclavitud?



Noviembre de 2002

Índice AI: AFR 38/003/02/s

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
1.1	Terminología .....	3
<b>2</b>	<b>El contexto sociopolítico y jurídico en Mauritania.....</b>	<b>4</b>
2.1	La esclavitud como problema político.....	4
2.2	Régimen jurídico de la esclavitud en Mauritania .....	6
2.3	La estructura social de Mauritania y la esclavitud .....	8
2.3.1	<i>La comunidad mora .....</i>	<i>10</i>
2.3.2	<i>Las comunidades mauritanas negras.....</i>	<i>11</i>
2.4	Los efectos del colonialismo en la esclavitud .....	13
2.5	La persistencia de la relación que caracteriza la esclavitud.....	13
2.5.1	<i>Pago a cambio de libertad .....</i>	<i>15</i>
2.5.2	<i>Persistencia de vínculos de subordinación .....</i>	<i>15</i>
<b>3</b>	<b>La esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud como abusos contra los derechos humanos.....</b>	<b>18</b>
3.1	Definiciones en el derecho internacional.....	19
3.1.1	<i>Esclavitud .....</i>	<i>19</i>
3.1.2	<i>Esclavización .....</i>	<i>20</i>
3.2	Marco jurídico de las obligaciones de Mauritania .....	20
<b>4</b>	<b>Inacción del gobierno ante casos documentados de esclavitud .....</b>	<b>24</b>
4.1	La huida de M'Bareck ould Bilal ould Braïkatt.....	24
4.2	Libre, pero separado de su familia: la dolorosa situación de Soueïlem ould Ely	25
<b>5</b>	<b>Un Estado que olvida sus obligaciones.....</b>	<b>26</b>
<b>6</b>	<b>Discriminación contra personas sometidas a esclavitud en el pasado .....</b>	<b>27</b>
6.1	La muerte de Taher ould Sidna, de 14 años, secuestrado en un caso de esclavitud, no ha sido objeto de la investigación adecuada.....	27
6.2	El caso de Saleck Vall ould Baba, desterrado y atacado .....	29
6.3	Negación de justicia: M'Barka mint Bilal y S'Haba mint Bilal .....	31
<b>7</b>	<b>Obstáculos para una plena erradicación de la esclavitud en Mauritania ....</b>	<b>32</b>
7.1	Obstáculos jurídicos .....	33
7.2	Obstáculos en el ámbito de la religión.....	36
7.3	Obstáculos políticos.....	38
7.4	Aspectos socioétnicos.....	38
7.5	Ataques contra la sociedad civil.....	39
<b>8</b>	<b>Conclusión .....</b>	<b>40</b>
<b>9</b>	<b>Para una abolición real y efectiva .....</b>	<b>41</b>
9.1	Recomendaciones al gobierno de Mauritania .....	41
9.1.1	<i>Establecer investigaciones independientes e imparciales en colaboración con la sociedad civil.....</i>	<i>41</i>
9.1.2	<i>Modificar el marco judicial y legal para proteger especialmente a los más vulnerables .....</i>	<i>43</i>
9.1.3	<i>Revisar el papel y las funciones de la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania.....</i>	<i>44</i>

9.1.4	<i>Sensibilizar y formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y al personal administrativo acerca de los derechos humanos y las reformas legislativas</i> .....	45
9.2	Recomendaciones a la comunidad internacional.....	45
9.2.1	<i>Actuar en el ámbito de las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales</i> .....	45
9.2.2	<i>Prestar colaboración y apoyo a las ONG que combaten la esclavitud</i> ...	46



# MAURITANIA

## ¿Un futuro sin esclavitud?

### 1 Introducción

Desde la abolición legal de la esclavitud en Mauritania en 1981, no parece que se hayan emprendido medidas concretas para garantizar su erradicación en la práctica. Los abusos de los derechos humanos vinculados a la esclavitud siguen produciéndose en Mauritania, aunque el gobierno niegue su existencia. La propia legislación mauritana y las obligaciones que ha contraído el país en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos prohíben la esclavitud, pero las personas que escapan de la esclavitud carecen de protección jurídica, existe una discriminación considerable contra las personas que dejaron de ser esclavas y no existe una voluntad oficial de adoptar las medidas correctivas necesarias para erradicar por completo este sistema social divisorio.

Ninguna definición de esclavitud expresa adecuadamente el alcance pleno de los daños que causa. Aunque ya no es necesario recurrir a formas extremas de violencia para mantener la práctica profundamente arraigada de la esclavitud en la sociedad mauritana, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud constituyen una afrenta a la dignidad y a la libertad humanas al negar la idea misma de los derechos humanos. El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Ningún hombre, mujer o niño es esclavo. La esclavitud, en todas sus formas, es un abuso grave de los derechos humanos fundamentales y está prohibida en toda circunstancia. La esclavitud atenta gravemente contra el derecho a la integridad física y mental y, con frecuencia, contra el derecho a no sufrir discriminación. En muchas circunstancias, las prácticas análogas a la esclavitud comportan igualmente graves abusos contra tales derechos. Además, muchas personas que fueron víctimas de la esclavitud o sus descendientes son sometidas a graves abusos contra el derecho a no ser víctima de discriminación. Los gobiernos de todo el mundo tienen la obligación de aplicar medidas de protección efectivas para evitar todos los abusos contra los derechos humanos, inclusive la esclavitud, la discriminación y los abusos vinculados a estas prácticas. Amnistía Internacional cree que las víctimas de la esclavitud, al igual que las de otros abusos graves contra los derechos humanos, tienen derecho a obtener reparación.

En algunas ocasiones, el gobierno de Mauritania ha negado rotundamente la existencia de la esclavitud y de otros abusos contra los derechos humanos vinculados a ella. En septiembre de 2001, un representante expresó al Comité de los Derechos del Niño, de la ONU:

*La sociedad mauritana jamás conoció la servidumbre, la exclusión ni la discriminación, ni en el periodo precolonial ni en el colonial, ni tras la independencia, por lo que no pueden persistir vestigios de tales prácticas.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, acta resumida de la 724.ª sesión, 25 de septiembre de 2001, CRC/C/SR.724. Traducción de EDAI.

El gobierno afirma más frecuentemente que, puesto que la esclavitud fue abolida por ley en 1981, no queda otra cosa que sus secuelas económicas, sociales y culturales, afirmación que claramente pone en entredicho la rotundidad de la declaración anterior.

La falta de actuación por parte de las autoridades frente a la patente persistencia de la esclavitud se pone de manifiesto ante el caso de M'Bareck ould Bilal ould Braïkat, un joven de unos 17 años que presuntamente escapó de la esclavitud en abril de 2001. Con el apoyo de la organización no gubernamental (ONG) no autorizada SOS-Eslavos (*SOS Esclaves*), se dirigió al gobernador regional de Kaédi para solicitar protección y para tratar de conseguir la liberación de sus hermanos menores, su hermana y su madre. Según la información recibida, el gobernador encargó al jefe de la Gendarmería la investigación del caso. Sin embargo, la única acción de la que se tiene constancia fue el interrogatorio del propio joven y de una persona que le dio cobijo, con el objeto de obtener de ellos información acerca de SOS-Eslavos. Según los informes, la madre y los hermanos del joven siguen sometidos a esclavitud.

La falta de acción con vistas a la erradicación de la esclavitud se une a la negación del reconocimiento oficial a las personas que combaten la esclavitud, que se ven expuestas a la aprehensión y la reclusión. En 1998, cinco defensores de los derechos humanos fueron condenados a 13 meses de cárcel por actuar en organizaciones de derechos humanos no autorizadas que han hecho campaña contra la esclavitud. Sus detenciones siguieron a una transmisión en un canal de televisión francófono sobre la esclavitud, donde apareció una entrevista con Boubacar Messaoud, presidente de SOS-Eslavos.

En 1997, el presidente ould Taya declaró que quienes trataban la cuestión de la esclavitud atentaban contra la reputación del país y que formaban parte de un grupo implicado anteriormente en un intento de golpe de Estado.<sup>2</sup> Tales declaraciones revelan la actitud de negación que prevalece en las más altas instancias y que contribuye a disfrazar la situación real, a proteger a las personas que se benefician de la esclavitud y a castigar a los que denuncian la práctica de la esclavitud y los abusos contra los derechos humanos que ésta origina.

Deberían haberse emprendido hace tiempo acciones que erradiquen los persistentes abusos contra los derechos humanos en Mauritania basados en la esclavitud. Ya es hora de que el gobierno aborde el problema de una manera dinámica, en lugar de negar su importancia y esperar que los esfuerzos centrados en la educación, la alfabetización y las reformas agrarias eliminen todo vestigio de esclavitud y resuelvan sus consecuencias. El documento de diciembre de 2000 de Estrategia de Reducción de la Pobreza del gobierno, acordado con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, no hace mención alguna sobre la esclavitud o sus repercusiones en el desarrollo económico mauritano. Para eliminar la esclavitud y la discriminación social que origina, es necesario reconocer inequívocamente su existencia y abordar todos sus aspectos de forma abierta y constructiva.

La explotación, la discriminación y la falta de dignidad seguirán existiendo en Mauritania sin un planteamiento conjunto de tales problemas. Amnistía Internacional tiene constancia de la apremiante pobreza del país a la que el gobierno debe hacer frente, pero considera que éste no debería descuidar la adopción de medidas concretas que aborden esta problemática de gran alcance. Toda persona que incurra en la esclavitud y en prácticas análogas debe responder ante la justicia de sus acciones en cuanto éstas violan los derechos de otras personas. El Estado tiene la obligación de facilitar protección eficaz

---

<sup>2</sup> *Mauritanie Nouvelles*, 12-19 de enero de 1997.

frente todos los abusos contra los derechos humanos. La actitud inadecuada por parte del Estado para la erradicación de tales abusos demuestra la responsabilidad estatal ante ellos.

El Estado tiene la responsabilidad de llevar ante la justicia a toda persona que cometa o haya cometido abusos contra los derechos humanos en el contexto de la esclavitud, por ejemplo, a toda persona que sea responsable de prácticas esclavistas o que siga restringiendo los derechos de quienes haya sometido a esclavitud en el pasado. Es responsabilidad del gobierno no sólo respetar los derechos humanos sino también hacerlos respetar, lo que supone, entre otras cosas, velar por que quienes violan los derechos de los ciudadanos respondan de sus actos. Las medidas en ese sentido deben estar conformes con las normas internacionales de imparcialidad procesal y no debe caber la posibilidad de que se imponga la pena de muerte.

El objetivo del presente informe es explorar los numerosos motivos de preocupación sobre los derechos humanos existentes en Mauritania relacionados con la esclavitud, incluida la práctica estrechamente vinculada a ella que consiste en la discriminación basada en la condición social. Incluso las personas que fueron liberadas de la esclavitud en Mauritania siguen sometidas a discriminaciones legales, laborales y sociales como consecuencia de haber sido anteriormente sometidas a la esclavitud. Este informe registra casos de personas que han escapado recientemente de la esclavitud y documenta la respuesta inadecuada de todas las instancias estatales a su difícil situación. También enumera las medidas que el gobierno debería haber tomado paralelamente a la abolición de 1981 y que son todavía necesarias para erradicar la esclavitud y para combatir la discriminación sufrida por personas sometidas a esclavitud en el pasado y sus descendientes.

La puesta en práctica de todas las recomendaciones de este informe contribuiría a la eliminación de la discriminación con arreglo a la legislación y mejoraría la situación de las personas que están reducidas a la esclavitud en Mauritania y las que se sienten esclavizadas o discriminadas por una condición social heredada.

Hasta el momento, el gobierno ha rechazado toda oportunidad de entablar un diálogo con Amnistía Internacional y ha negado el acceso al país a representantes de la organización. Por ello, el presente informe se ha elaborado según información recogida y facilitada por otros particulares y organismos mauritanos y extranjeros. Amnistía Internacional agradece profundamente todas las colaboraciones a la organización, especialmente las aportadas por personas que, estando en Mauritania, asumen riesgos por ofrecer su testimonio y describir la situación relativa a la esclavitud en el país. Con todo, el análisis y las conclusiones de este informe son estrictamente de Amnistía Internacional.

## **1.1 Terminología**

En este informe, los términos «esclavitud» y «prácticas análogas a la esclavitud» se emplean según la definición de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Bajo el principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, Amnistía Internacional considera que nadie nace «esclavo» aunque las estructuras sociales asignen esta condición a una persona o a una familia. No obstante, la postura de Amnistía Internacional no pretende en modo alguno dejar de tener en

cuenta la diversidad de términos e identidades ni negar las connotaciones históricas y culturales de estos términos.

Por desgracia, a menudo el debate sobre la esclavitud no va más allá de la búsqueda de la definición que satisfaga a la mayoría de las partes afectadas. Las autoridades mauritanas tergiversan esta palabra con la aparente intención de disfrazar un devastador sistema de discriminación y desigualdad. En julio de 2000, un representante gubernamental expresó ante el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, de la ONU, que «aunque la esclavitud hubiera existido en Mauritania, nunca había incluido un elemento racial».<sup>3</sup>

Los instrumentos internacionales de derechos humanos señalan la propiedad como un elemento característico de la definición de la esclavitud y denominan el resto de prácticas similares «prácticas análogas a la esclavitud». Ciertos ciudadanos y ciudadanas de Mauritania se consideran a sí mismos «esclavos» porque, aunque no sean «propiedad» de otra persona, han heredado la condición social atribuida a un progenitor sometido a la esclavitud y se sienten todavía bajo el dominio de otra persona. Como escribió un activista: «En realidad, es difícil distinguir la condición de un esclavo y un liberto, puesto que la marginación que sienten es la misma para ambos».<sup>4</sup>

El carácter de la esclavitud está evolucionando en todo el mundo de lo que se entendía como una propiedad a largo plazo a una nueva explotación de la persona como bien desechable. En esta nueva forma de esclavitud, se interpreta que la persona se convierte en propiedad de alguien para la explotación de su fuerza de trabajo mientras convenga. Esta práctica puede producirse en el contexto del trabajo doméstico, la agricultura, la prostitución, etc. El antiguo tipo de esclavitud en el que una persona pasa a ser propiedad de otra y sus hijos heredan la misma condición está disminuyendo. No obstante, ambas formas de esclavitud conviven hoy en día en Mauritania y constituyen por igual abusos graves contra los derechos humanos fundamentales.<sup>5</sup>

## 2 El contexto sociopolítico y jurídico en Mauritania

### 2.1 La esclavitud como problema político

a problemática de la esclavitud en la Mauritania del siglo XXI es sensible a la polémica. Como se expone más adelante, el gobierno afirma que el establecimiento de un comisionado de derechos humanos, para la lucha contra la pobreza y la inserción indica su voluntad política de eliminar lo que denomina secuelas de esclavitud subsistentes a pesar de la abolición legal en 1981.<sup>6</sup> No obstante, esta

---

<sup>3</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, de la ONU, acerca de su 25.º período de sesiones, E/CN.4/Sub.2/2000/23, 21 de julio de 2000.

<sup>4</sup> De la tesis no publicada que lleva el título: *Le Paradoxe de l'abolition de l'esclavage et l'enjeu politique de la question haratine en Mauritanie*, El-Arbyould Saleck, París, octubre de 1999.

<sup>5</sup> Véase *Disposable People, New Slavery in the Global Economy*, Bales, K., University of California Press, 1999, para consultar un análisis más profundo.

<sup>6</sup> Declaración del representante de Mauritania al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, de la ONU, E/CN.4/Sub.2/2000/23, 21 de julio de 2000.

Comisión sólo posee funciones de promoción de los derechos humanos y, a pesar de haber sido informada de casos de esclavitud y asuntos vinculados, no se conoce que haya tomado acciones al respecto.

En 1981, el gobierno del presidente Mohamed Khouna ould Haidalla abolió legalmente la esclavitud, tras generalizadas protestas contra la venta pública de una mujer. A la abolición siguió un periodo de optimismo y de relativa disposición a afrontar el problema. El gobierno del presidente Haidalla aceptó la visita en enero de 1984 de Marc Bossuyt, experto designado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la ONU. El experto de la ONU constató que «la esclavitud como institución protegida por ley ha sido realmente abolida en Mauritania. [...] No obstante, y es un hecho que no han negado las más altas autoridades mauritanas, no se puede descartar que en ciertos lugares apartados del país en los que la administración ejerce un control menor, puedan persistir de hecho determinadas situaciones de esclavitud».<sup>7</sup> El tiempo pone de manifiesto el excesivo optimismo de esta valoración.

El presidente Haidalla fue derrocado en un golpe de Estado incruento llevado a cabo en diciembre de 1984 por el jefe de Estado actual, el presidente ould Taya, que era primer ministro en el momento de la abolición. Desde entonces, la obstrucción y la autocomplacencia han caracterizado la actitud gubernamental respecto a la puesta en práctica de la prohibición. No se han impulsado iniciativas importantes para sensibilizar al público sobre el problema y para alcanzar consensos sobre las formas de atajarlo.

El informe del Departamento de Estado de EE. UU. de 1994 sobre la práctica de los derechos humanos en Mauritania indicaba que, aunque la cantidad de personas que vivían en condiciones de «servidumbre involuntaria» era difícil de determinar, «las estimaciones de diversas fuentes la sitúan entre varios miles y 90.000». Desde entonces, el tono de los informes anuales del Departamento de Estado de EE. UU. ha evolucionado, y el informe de 2001 afirma:

*[...] siguen recibándose informes no confirmados de que la esclavitud podría persistir en forma de servidumbre forzada o involuntaria en algunas zonas aisladas. La servidumbre voluntaria persiste de forma no oficial, y algunos ex esclavos siguen trabajando para sus ex amos a cambio de retribución monetaria o no monetaria como alojamiento, alimentos o atención médica.*

El apartado sobre prohibición del trabajo forzoso u obligatorio se inicia del modo siguiente:

*La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio; no obstante, sólo se refiere a las relaciones entre empleadores y trabajadores, mientras que hay informes que revelan la presencia de tales prácticas. El Comité de Expertos de la OIT solicitó que el gobierno tomara medidas para hacer extensiva la prohibición a cualquier forma y vestigio de trabajo forzoso.*

La esclavitud es un problema social de larga presencia en todas las comunidades étnicas de Mauritania. Entre quienes reconocen que sigue existiendo esclavitud hoy en día en Mauritania, se dan opiniones de todas clases. A menudo, la población niega que en su propia comunidad se practique la

---

<sup>7</sup> Traducción de EDAI.

esclavitud o la discriminación, pero considera que tales problemas existen en otras comunidades. Algunos dicen que la práctica de someter a esclavitud a personas en la comunidad mora, dominante en la política, no difiere de la que se practica en otras comunidades, incluidos los grupos étnicos negros como los pulares y los soninkés. Otros afirman que la esclavitud se practica sólo en la comunidad mora, mientras que en otros sectores de la sociedad existe una jerarquía social parecida al sistema de castas.

SOS-Eslavos considera que la esclavitud es un problema que concierne a toda la sociedad mauritana. El presente informe se centra en la comunidad mora porque los abusos actuales contra los derechos humanos son más patentes en este grupo. También es esta comunidad la que mantiene un control sustancial sobre el poder político,<sup>8</sup> que podría emplearse para cambiar la situación. Sin embargo, no sólo no es así, sino que se emplea para perpetuar el sistema de discriminación actual con el objetivo de proteger sus propios intereses.

Las opiniones contradictorias indican en parte la naturaleza delicada del problema de la esclavitud en Mauritania. Otro indicador de ello es la falta de respuesta oficial a las numerosas cartas de Amnistía Internacional que han solicitado el diálogo con las autoridades y el permiso para visitar Mauritania en 1998 y 2001, así como la negativa continuada del gobierno a legalizar los grupos no gubernamentales de derechos humanos, cuyas actividades, entre otras, son reclamar el fin de la impunidad ante las violaciones a gran escala de los derechos humanos cometidas contra la población mauritana negra en 1989 y 1990 y denunciar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud. El gobierno ha prohibido asimismo los partidos de oposición y ha condenado a sus líderes a prisión tras la celebración de juicios injustos.<sup>9</sup>

## 2.2 Régimen jurídico de la esclavitud en Mauritania

En 1981, el gobierno del presidente Haidalla abolió por ley la «esclavitud en todas sus formas». La esclavitud ya había sido abolida oficialmente en Mauritania en dos ocasiones anteriores: por primera vez a consecuencia de la colonización francesa<sup>10</sup> y de nuevo en 1961, cuando se incorporó la Declaración Universal de Derechos Humanos en la Constitución de Mauritania.

Una declaración pronunciada por el presidente Haidalla el 5 de julio de 1980 en la que anunciaba la abolición de la esclavitud fue convertida en ley el 9 de noviembre de 1981 por el Decreto núm. 81.234. Sin una definición específica de lo que constituía «esclavitud» en virtud de la ley, el decreto disponía que, de conformidad con la *shari'a* (ley islámica), la abolición daría lugar a indemnizaciones para quienes tuviesen derecho a ellas y que los pormenores del plan de indemnizaciones serían establecidos por una comisión nacional compuesta de ulemas (estudiosos del

---

<sup>8</sup> Véase el apartado 2.3 de este informe.

<sup>9</sup> Véanse los informes de Amnistía Internacional *Mauritania: 1986 – 1989. Background to a crisis. Three years of political imprisonment, torture and unfair trials*, de noviembre de 1989, Índice AI: AFR 38/13/89; *Mauritania: Grave atentado contra la libertad de expresión y de asociación. Condenados a prisión cinco defensores de los derechos humanos. Al menos otros cinco sufren restricciones de movimientos sin que se hayan formulado cargos en su contra*, Índice AI: AFR 38/05/98/s; *Mauritania: Presos de conciencia condenados a cinco años de prisión*, Índice AI: AFR 38/005/2001/s.

<sup>10</sup> Un decreto colonial de 1905 aplicó la ley francesa de 1848 que abolía la esclavitud en todos los territorios coloniales de Francia.

islam), economistas y miembros de la administración. La cuestión de las indemnizaciones había sido tratada con anterioridad al anuncio de 1980 y existían desacuerdos en torno a si la liberación de la esclavitud debía ser obligatoria sin más o si debía ir acompañada de algún tipo de indemnización para la persona responsable de la esclavitud. Parece ser que no hubo propuestas para la indemnización de las personas sujetas a esclavitud, y no existen indicios de que en algún momento se instaurase tal comisión.

El decreto abolicionista declaraba ilegal la esclavitud, pero no la tipificaba como delito. Nunca estuvo seguido de una legislación vinculante que tipificase como delito la esclavitud ni las prácticas análogas. No se sabe de nadie que haya sido procesado por delitos relacionados con la esclavitud o la trata de esclavos.

La iniciativa abolicionista se relacionó con una protesta generalizada por la venta en 1980 de M'Barka, una mujer sometida a esclavitud, en el mercado de Atar. *El Hor*, un grupo que trabaja por la emancipación de los moros negros, organizó manifestaciones en varias ciudades. Se detuvo, juzgó y condenó a manifestantes por cargos de creación de asociaciones ilegales, afiliación a ellas, distribución de folletos y participación en manifestaciones no autorizadas, pero no se emprendieron acciones contra quienes vendieron a M'Barka y a otras personas. No obstante, parece ser que las protestas favorecieron la introducción del decreto de abolición de la esclavitud.

En 1980, una circular del ministro del Interior recordaba a todos los funcionarios locales que cualquier miembro de la administración o de las fuerzas de seguridad que se sirviera de su posición oficial para ayudar a los «supuestos “amos”» a maltratar o a restringir la libertad de circulación de los «supuestos “esclavos”» sería susceptible de ser condenado de conformidad con el Código Penal.<sup>11</sup> Dicha circular especificaba claramente que las personas sometidas a esclavitud sólo recibirían ayuda como respuesta a una petición y que los funcionarios no debían «perturbar la paz del hogar» de ningún modo. Esta actitud no inherente ha perdurado hasta el día de hoy.

El decreto de 1981 fue precedido por una consulta exhaustiva con círculos islámicos y por un anuncio del gobierno que indicaba que, siendo todos los musulmanes iguales ante Alá, no podía haber justificación para perpetuar la esclavitud.

En 1999, el ministro de Justicia comunicó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la ONU, que la abolición de la esclavitud de 1981 «fue importante no tanto como medida legal (puesto que la esclavitud ya no existía en la práctica) sino como símbolo del compromiso de las autoridades religiosas en la lucha contra la desigualdad social y como esfuerzo para cambiar las actitudes anticuadas que persistían aún en ciertas zonas rurales apartadas». No obstante, en 1983, el jefe de la Gendarmería comunicó a su personal que «la esclavitud se sigue practicando en zonas pertenecientes a sus circunscripciones, especialmente en las zonas rurales». Además, le sugería

---

<sup>11</sup> Circular núm. 0003 del 3 de junio de 1980, citada en *Report of the mission to Mauritania*, de Marc Bossuyt, experto de la Subcomisión (informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU), 2 de julio de 1984, E/CN.4/Sub.2/1984/23.

«concienciar a sus compatriotas de que esta importante decisión y el espíritu del decreto que le da fuerza de ley son irreversibles».<sup>12</sup>

### 2.3 La estructura social de Mauritania y la esclavitud

Los grupos principales de Mauritania son las dos comunidades moras (los moros blancos, dominantes en la política, y los moros negros, considerados por lo general e incluso por sí mismos «ex esclavos» y conocidos como harratines) y las comunidades africanas negras del sur. A los moros blancos se los conoce también como beidanes (nombre que procede de una palabra árabe que significa «blanco»). Tienen origen árabe o bereber y hablan hassanya, un dialecto del árabe.

Los harratines son casi exclusivamente de origen negro, pero tienen vínculos cercanos con la población mora en lo que a idioma y a cultura se refiere. Según palabras de Samuel Cotton, los harratines «han perdido prácticamente todos los rasgos de sus orígenes africanos excepto el color de la piel.»<sup>13</sup> El talante moro de su cultura y su lengua son producto de generaciones esclavizadas por los moros blancos. También se los denomina moros negros para diferenciarlos de los moros blancos que los esclavizaron y de los mauritanos negros que no fueron esclavizados por los moros.

La población negra o africana del sur está constituida por grupos étnicos distintos con sus propios idiomas, como los soninkés, los wolofes, los bambaras y los pulares (hablantes del idioma *peul* o fulani, denominados también *halpulaar* o tucorores, del francés *toucouleur*). De estos grupos, el pular es claramente el más numeroso, seguido por el soninké. Los bambaras y los wolofes constituyen un porcentaje pequeño de la población mauritana.

El poder político en Mauritania se concentra en la comunidad mora blanca. En 2001, de los 27 miembros del Consejo de Ministros, 20 eran moros blancos o de etnia mixta harratina y mora blanca, tres eran harratines, tres eran pulares y uno era soninké. De los 56 miembros del Senado, 46 eran moros blancos o de etnia mixta harratina y mora blanca. De los 81 miembros de la Asamblea Nacional, 60 eran moros blancos o de etnia mixta harratina y mora blanca.<sup>14</sup>

Los datos demográficos sobre el número relativo de cada grupo de población son escasos o inexistentes y de naturaleza delicada. Las cifras pertenecientes a 1960 indican que, en ese momento, el grupo mauritano negro conformaba aproximadamente el 20 por ciento de la población.<sup>15</sup> El último estudio demográfico oficial que hacía distinciones entre los componentes de la comunidad mora, de 1965, revelaba que entre el 60 y el 70 por ciento eran de origen moro blanco y entre el 30 y el 40 por

---

<sup>12</sup> Comunicado interno núm. 50/2 del 27 de abril de 1983, citado en «L'idéologie du Silence», Boubacar Messaoud, en *Journal des Africanistes*, tomo 70, fascículos 1-2, pp. 291-337.

<sup>13</sup> Cotton, Samuel, *Silent Terror – A Journey Into Contemporary African Slavery*, Harlem River Press (1998).

<sup>14</sup> Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos del Departamento de Estado de los EE. UU. (Mauritania, 2001).

<sup>15</sup> Se cita en Ruf, Urs Peter, *Ending Slavery: Hierarchy, Dependency and Gender in Central Mauritania*, Bielefeld, 1999, p. 126.

ciento eran moros negros.<sup>16</sup> Desde entonces, los informes apuntan a que la población de las comunidades no blancas creció hasta superar la de la comunidad mora blanca.

Los resultados de un censo de 1977 nunca se hicieron públicos. Un grupo de oposición denominado Fuerzas de Liberación Africana de Mauritania afirmó en un manifiesto difundido en 1986 que los resultados se mantuvieron en secreto porque el gobierno quería ocultar el hecho de que la población mauritana de origen africano negro era mayoritaria y que, dentro de la comunidad mora, la de procedencia mora blanca era minoritaria. En 1986, se detuvo y condenó a prisión a 21 personas tras la celebración de juicios injustos por redactar y propagar el manifiesto, con cargos de publicación de «propaganda» de «carácter racial o étnico».<sup>17</sup>

El Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo<sup>18</sup> subraya la importancia de recopilar datos fidedignos y desglosados. El párrafo 92 insta a los Estados a que «recojan, recopilen, analicen, difundan y publiquen datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local y a que tomen todas las demás medidas necesarias para evaluar periódicamente la situación de los individuos y los grupos que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia». En los subpárrafos que siguen, se establecen propuestas acerca de cómo debe recopilarse dicha información.<sup>19</sup> El subpárrafo (b) dispone:

*Los datos estadísticos y la información deberían reunirse con el objetivo de vigilar la situación de los grupos marginados, y el desarrollo y la evaluación de la legislación, las políticas, las prácticas y otras medidas encaminadas a prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como con el fin de determinar si algunas medidas tienen un impacto involuntario desigual sobre las víctimas; con ese fin, recomienda la elaboración de estrategias voluntarias, consensuales y participatorias en el proceso de reunión, elaboración y utilización de la información.*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU recomendó en agosto de 1999 al gobierno mauritano que facilitase información sobre las medidas y prácticas legislativas que hubiese adoptado, «muy en especial con miras a promover la lucha contra la discriminación que afecta a los grupos más vulnerables de la población, sobre todo las comunidades negras, y para erradicar los vestigios de las prácticas de la esclavitud y la servidumbre involuntaria».<sup>20</sup> Teniendo en cuenta la naturaleza delicada de este tema en Mauritania, un análisis de este tipo debería beneficiarse de un debate completo y un consenso previo sobre qué criterios sociales y étnicos deberían tenerse en cuenta. La

<sup>16</sup> Véase el informe de Amnistía Internacional *Mauritania: 1986 – 1989.: Background to a crisis. Three years of political imprisonment, torture and unfair trials*, noviembre de 1989, Índice AI: AFR 38/13/89.

<sup>17</sup> Ídem.

<sup>18</sup> Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica, entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2001.

<sup>19</sup> El texto completo fue publicado el 3 de enero de 2002 y puede consultarse en español en <<http://www.unhchr.ch/spanish/html/racism/index.htm>>.

<sup>20</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Mauritania, 19 de agosto de 1999, A/54/18, párrafo 332.

población debería poder gozar de la libertad de establecer su propia identidad en lugar de ser catalogada por otras personas.

### 2.3.1 La comunidad mora

La sociedad mora, que se desarrolló en el doble contexto de un entorno desértico y un estilo de vida nómada, se cimienta en la familia como unidad básica de producción. Las tribus agrupan diversas familias, unidas por lo general por una relación de parentesco. Las tribus proveen a sus miembros de nombre, identidad y condición social. Por ejemplo, la tribu del presidente, los Smassid, es particularmente influyente. Otras de estas tribus son los Idaouali, los Laghlal y los Oulad Bousba. Dentro de esta estructura, los individuos entran dentro de una de las diversas categorías sociales existentes. Los *marabout* (dirigentes religiosos) y los *sebbé* (guerreros) se hallan en lo más alto de la jerarquía social y dominan a los demás grupos. Existen asimismo otras categorías profesionales, conocidas como «castas» y que agrupan a los artesanos, generalmente herreros y peleteros, y a los *griot*, juglares. Por otro lado, existen los *haratine* (libertos) y los *abid* (personas sometidas a esclavitud). Dentro de esta categorización se hallan los *znaga* («vasallos», que deben, según la costumbre, rendir tributo y que no pueden llevar armas). Se trata de personas o grupos que fueron vencidos en batalla por la tribu dominante y están especializados en ganadería. Atribuir a alguien la condición de *znaga* puede ser considerado más ofensivo que tildarlo de esclavo, aunque los *znaga* tengan libertad de circulación.<sup>21</sup>

Un experto en la materia, basándose en el estudio de 1964-5, declaró que la sociedad mora se dividía de la forma siguiente: 36 por ciento de *marabout*, 29 por ciento de personas sometidas a esclavitud en el pasado y descendientes de libertos, 15 por ciento de *sebbé*, 13 por ciento de personas sometidas a esclavitud, 5 por ciento de herreros y 2 por ciento de *griot*.<sup>22</sup>

Las circunstancias que ocasionaron el sometimiento de personas a esclavitud en la sociedad mora parecer ser variadas (está claro que algunas fueron compradas y que otras fueron capturadas en diversas incursiones moras), pero todas ellas proceden de grupos étnicos negros. La práctica de la esclavitud se ha visto perpetuada por la costumbre, según la cual los hijos «heredan» de su madre tal condición.

A los *haratine* y a los *abid* se les engloba a menudo dentro del mismo grupo de harratines. Según la propia comunidad harratina, tal grupo está constituido por los *khadhara* (personas cuyos ascendientes fueron sometidos a esclavitud pero fueron liberados hace varias generaciones), los *haratine* (personas liberadas recientemente por la manumisión de sus padres o por la suya propia) y los *abid* (personas sometidas aún a esclavitud). *El Hor*, grupo que trabaja por la liberación harratina, emplea una definición global de los grupos harratines, partiendo de que la actitud y el comportamiento de tipo social ante todas estas categorías son los mismos, por lo que las distinciones entre *khadhara*, *haratine* y *abid* tienen poca relevancia.

Los harratines siempre han formado parte de la estructura tribal, pero *El Hor* ha contribuido mucho a definir una identidad harratina propia en los años recientes; anteriormente, la identidad se definía por los vínculos con las diferentes tribus. A los efectos del presente informe, el término harratín

---

<sup>21</sup> Ruf, U. P., op. cit, p. 42.

<sup>22</sup> De Chassey, F. citado en Ruf, U. P., op. cit, p. 126.

se refiere a los moros negros que en el pasado fueron sometidos a esclavitud y a sus descendientes, puesto que en el contexto de los abusos específicos contra los derechos humanos, la distinción entre este grupo y las personas todavía sometidas a esclavitud es pertinente.

Ha habido progresos considerables en las décadas recientes en cuanto a la reducción del número de moros negros que siguen siendo víctimas de esclavitud en Mauritania, pero por lo general este avance no se debe a la intervención directa del gobierno para erradicar la esclavitud. A finales de los setenta, muchas personas combatieron por Mauritania en la guerra contra Marruecos en el Sahara Occidental. El servicio prestado en el ejército aumentó en el seno de la población esclavizada la concienciación acerca de su condición, actitud que favoreció su liberación. Asimismo, en los años setenta y ochenta, una serie de sequías diezmó el ganado de muchos grupos nómadas, lo que redujo la necesidad de contar con personas esclavizadas así como los medios de mantenerlas. Se estima que la proporción de nómadas rurales en el total de la población cayó del 72 por ciento en 1970 al 11,4 por ciento en 1988.<sup>23</sup> Algunas de las personas sometidas a esclavitud fueron liberadas en efecto al abandonar los campamentos de quienes fueron sus propietarios o al hacerse sedentarios estos últimos. No obstante, el considerable dominio ejercido sobre quienes fueron esclavos permaneció. Por ejemplo, sus antiguos propietarios podían requerir su trabajo o reclamar sus pertenencias cuando morían. Si bien el porcentaje en aumento de la población que vive en ciudades ha reducido el número de personas que viven sometidas a esclavitud, muchas de ellas siguen trabajando sin ser remuneradas o son víctimas de otras prácticas análogas a la esclavitud.

### 2.3.2 Las comunidades mauritanas negras

Los diferentes grupos étnicos que componen la comunidad mauritana negra (o africana) cuentan también con una estructura muy jerarquizada, que agrupa a los considerados nobles, los grupos de castas y las personas esclavizadas. Por ejemplo, en la comunidad pular, los grupos más elevados y nobles se componen de los *toorobé* (o *marabout*), los *sebbé* (guerreros), los *jaawambé* (consejeros) y los *subalbé* (pescadores). A estos grupos siguen los definidos por oficios (grupos conocidos también como castas), como los *griot*, los herreros y los peleteros. La tercera categoría es la de los *maccubé* (esclavizados o nacidos de alguien esclavizado). La palabra *maccubé* significa «los que han perdido el rumbo» y se refiere a los que fueron capturados en la batalla. Tradicionalmente la función de los *maccubé* incluía el trabajo forzoso. En la actualidad se limita a deberes ceremoniales, como organizar las celebraciones de bodas y bautizos y algunas funciones rituales en las ceremonias de boda.<sup>24</sup>

No existen datos disponibles recientes sobre la proporción que corresponde a cada grupo. Según las cifras oficiales de 1958, la comunidad pular constituía el 71 por ciento de la población considerada

<sup>23</sup> Datos incluidos en el párrafo 16 del informe presentado por Mauritania al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la ONU, CERD/C/330/Add.1, 26 de octubre de 1998.

<sup>24</sup> «Les divisions statutaires des descendants d'esclaves au Fuuta Tooro mauritanien», Ousmane Kamara, *Journal des africanistes*, tomo 70, fascículos 1-2, p. 265-289.

noble (10 por ciento de guerreros, 45 por ciento de *marabout* y 16 por ciento de pescadores), el 7,5 por ciento correspondía a las diversas castas y el 21,5 por ciento eran personas esclavizadas o liberadas.<sup>25</sup>

Una reciente disputa entre dos grupos de familias pulares puso de manifiesto algunas de las divisiones que persisten como resultado de la discriminación social y la esclavitud. Desde 1998, las familias *hormankobé* y las familias *toorobé* de Djowol han estado en desacuerdo por cuestiones de derechos políticos. Mientras que no está claro si los *hormankobé* fueron esclavizados en el pasado o no, se considera a los *toorobé* de origen noble. Desde la formación del sistema multipartidista en 1991, los *hormankobé* han buscado una representación política más amplia, y en diciembre de 1998 pidieron el derecho de contar con un candidato a las elecciones. Los *toorobé*, que de acuerdo con su papel tradicionalmente dominante presentarían un candidato de entre su grupo, respondieron con una serie de prohibiciones que impedían a los *hormankobé* la asistencia a bodas y funerales, les vedaban el acceso a pozos pertenecientes a los *toorobé* y les retiraban la autorización de cultivar las tierras que habían alquilado recientemente.

La comunidad negra soninké cuenta con una estructura jerárquica similar. Se conoce como *hooro* a los considerados nobles, mientras que los *niaxamala* (artesanos) se dividen a su vez en distintos grupos profesionales, o «castas», como los herreros y los *griot*. Las personas sometidas a esclavitud se denominan *komo*.

La estratificación de las comunidades mauritanas ha pervivido en las familias soninkés trasladadas a Francia, donde sigue sucediendo que sólo los descendientes de personas esclavizadas preparan la comida, y persisten las restricciones sobre el matrimonio. Por ejemplo, un soninké llamado Omar T., que según la información recibida es hijo de personas que fueron esclavizadas, salía con una joven soninké, Aminata M. El padre de ella, armado según los informes con una escopeta de caza, fue a ver al jefe soninké en el barrio parisino de Montreuil buscando ayuda para impedir que Omar T. siguiera viendo a su hija debido a la procedencia familiar de Omar T., y al parecer amenazó con matar a éste. El jefe soninké trató de disponer un encuentro para abordar el problema, pero no logró reunir a las partes afectadas. Los jefes de las familias «nobles» acordaron después por su lado excluir a Omar T. y a sus tíos paternos de un plan de ahorros comunitario de París. La familia de Omar T. en Mauritania fue apartada de los asuntos de interés local y se le prohibió asistir a la oración de los viernes en la mezquita principal de su localidad. Cuando un grupo de soninkés de París que habían estudiado juntos en Egipto convocaron una reunión de «nobles» para hacerles llegar su preocupación por la extensión del castigo a la familia de Omar T., alegando que esta acción se oponía a la enseñanza islámica, el jefe los multó con 4.000 francos franceses (unos 611 dólares estadounidenses) por persona. Cuando se negaron a pagar la multa, se los excluyó también del plan de ahorros parisino. Un caso relacionado se produjo a principios del año 2000. Cuando el cadáver de un inmigrante soninké en Francia fue repatriado a su localidad, se impidió según informes la asistencia a las oraciones funerarias a otro soninké que en el momento estaba

---

<sup>25</sup> Investigación del Instituto Nacional de Estadísticas y Estudios Económicos (*Institut National de la Statistique et des Études Économiques*, INSEE), 1958, citada en F. de Chassey, *L'étrier, la houe, et le libre*, Anthropos, 1997, pp. 189-193, citada en Philippe Marchesin, *Tribus, ethnies et pouvoir en Mauritanie*, Karthala, 1992, p. 292.

de visita en Mauritania y que pertenecía a una familia que había sido esclavizada, porque al parecer había apoyado al «grupo rebelde» en Francia.<sup>26</sup>

## 2.4 Los efectos del colonialismo en la esclavitud

En 1848, una ley abolió la esclavitud en todo el territorio colonial francés y en 1905 se aprobó un decreto que daba vigencia a la ley francesa en la zona que más adelante se convirtió en Mauritania. Entre 1856 y 1908, una organización francesa contra la esclavitud estableció cinco «pueblos de libertad» (*villages de liberté*)<sup>27</sup> para personas liberadas de la esclavitud en la parte meridional de lo que en la actualidad es Mauritania, una zona habitada predominantemente por comunidades negras. No obstante, ante la oposición de los líderes tradicionales, se paralizó posteriormente esta política. Parece ser que algunas de las personas que escaparon de la esclavitud fueron explotadas de forma similar por dirigentes coloniales en estas localidades.

Los efectos de la ley francesa contra la esclavitud fueron menores en lo que es Mauritania hoy en día que en otras partes del África occidental francesa, al parecer porque los franceses confiaban que la minoría selecta mora mantuviera su propio poder y, de este modo, siguieron condescendiendo con sus prácticas. Los documentos de la época colonial registran un encuentro en enero de 1909 entre la tribu Smassid, de la ciudad de Atar, y el coronel Gouraud, del ejército francés, en el que los Smassid relataron la importancia para su supervivencia de sus ovejas, burros y fuerza laboral. Una carta del teniente gobernador indicaba:

«Los sirvientes permanecerán con la familia de sus amos allí donde constituyan la fuerza laboral. Cuando los Smassid de Atar se reunieron con el coronel Gouraud en enero de 1909, le explicaron claramente que sus ovejas, burros y cosecha constituían toda su fortuna y que, sin su principal recurso, la fuerza laboral, su cosecha desaparecería. Era patente que sus sirvientes seguirían siéndolo.»<sup>28</sup>

## 2.5 La persistencia de la relación que caracteriza la esclavitud

Las entrevistas con activistas y analistas en Mauritania y en el extranjero ponen de manifiesto que la relación entre la persona esclavizada y la que esclaviza a otra varía enormemente según el grupo étnico y la persona. Puesto que la esclavitud formó parte de la estructura social de los moros y de los distintos grupos étnicos negros a lo largo de generaciones, no es necesario recurrir a la violencia extrema para preservarla.

Dentro de los grupos étnicos negros, las personas consideradas «esclavas» suelen vivir en su propia residencia y, por lo tanto, disponen de una cierta independencia. No obstante, sus derechos

---

<sup>26</sup> Véase «L'esclavage chez les Soninkés: du village à Paris», Yaya Sy, *Journal des africanistes*, tomo 70, fascículos 1-2, pp. 43-69.

<sup>27</sup> Los cinco «pueblos de libertad» eran los centros administrativos de Njaago (1856), Selibaby (1905), Boghe (1905), Kaédi (1906) y Guray (1908).

<sup>28</sup> Archivos nacionales de Mauritania (*Archives nationales de Mauritanie*, ANM), dossier E-33-1, en el dossier de Adrar, 1921.

civiles y políticos están restringidos y su condición encierra una pérdida de su dignidad como ser humano.

Dentro de la comunidad mora, algunas de las personas esclavizadas permanecen con quienes las sometieron a esclavitud o quienes esclavizaron a sus ascendientes y han recibido castigos por intentar escapar. Otras pidieron la libertad y les fue concedida, por lo general a cambio de dinero o artículos entregados por la persona esclavizada para compensar su intención de irse o trabajar por su cuenta. En otros casos, se permitió e incluso animó a la persona esclavizada a irse en épocas de dificultades económicas, pero en ocasiones posteriores la familia que sometía a esclavitud a la persona siguió en posición de exigir servicios a ésta cuando lo consideraba necesario o de apropiarse de sus bienes cuando moría.

Un estilo de relación en el que se daban signos tanto de la persistencia del sentimiento de propiedad como del apoyo mutuo, fue puesto de relieve por Imam El Hassen ould Benyamine en una entrevista con *Al Akhbar* en mayo de 1996, en la que defendía la esclavitud:

*Hoy, ninguno de ellos sigue conmigo, pero no dejan de ser mis esclavos. Sólo cuando tienen problemas buscan mi ayuda y aceptan mi tutela. Cuando voy a verlos, me enorgullezco de estar con gente que me pertenece y cuyos bienes me pertenecen igualmente.*

Algunas personas fueron liberadas de la esclavitud como consecuencia directa del decreto abolicionista de 1981. Brahim, un harratín, habló con un investigador acerca de su liberación tras oír unas declaraciones del presidente Haidalla, emitidas en la radio nacional el 5 de julio de 1980, en las que anunciaba la abolición de la esclavitud:

*Tras el aviso, yo también fui a ver a mi amo. [...] Le dije que hubo un aviso, que ya no había esclavos en Mauritania y que todos habían oído el mensaje por la radio. Le dije que él tenía esclavos, pero que sabía muy bien que no le servirían de nada, que ya no trabajarían para él. [...] En ese momento, aceptó. Primero me liberó, y luego escribió una manumisión para toda mi familia. Hizo dos copias del documento. Una era para el amo y otra era para la familia. [...] Ahora somos como hermanos, y cualquiera que nos viera juntos pensaría que somos padre e hijo.*

Su madre, Zeyneb, también recordó la manumisión (liberación) de su familia y habló acerca de la relación que tenían tras la liberación con la persona que los había sometido a esclavitud:

*Fuimos nosotros quienes le pedimos la manumisión después del decreto del presidente. Le pedimos la manumisión, aunque fuera con pago. Mandamos a Brahim para que fuera a hablar con él de nuestra manumisión. Entonces, nuestro amo nos liberó sin tener que pagar nada. Nos dio un documento oficial. [...] Ahora, el hijo del amo [su «amo» original había muerto] viene a vernos cuando necesita algo, pero hemos dejado de trabajar para él. Pero si necesita mi hijo, nosotros le damos algo.<sup>29</sup>*

Según los informes al respecto, Brahim y Zeyneb fueron las últimas personas sometidas a esclavitud por ese individuo. En el momento de su liberación ya no trabajaban para él porque no poseía animales debido a la sequía y, por lo tanto, no contaba con recursos para mantenerlos. Pese a ello,

---

<sup>29</sup> Ruf, U. P., op.cit. p. 64.

tuvieron que ir a pedirle su libertad. El anuncio público del presidente fue importante para alentar a Brahim a clarificar su situación. Aunque llevaba años sin trabajar para la persona que lo sometía a esclavitud y mantenían buenas relaciones, Brahim consideró que era importante formalizar su liberación. En este caso tampoco se planteó castigo alguno para la persona causante de la situación de esclavitud.

Muchas otras personas esclavizadas o liberadas no tuvieron tanta suerte y no han recuperado plenamente sus derechos y libertades.

### **2.5.1 Pago a cambio de libertad**

No es infrecuente que la persona esclavizada efectúe un pago a cambio de su libertad a la persona que la esclavizó. En marzo de 1999, Dah ould Maouloud, un harratín que había sido esclavizado, testimonió a SOS-Eslavos que había entregado 10 datileras a la persona que lo había sometido a esclavitud como pago por su libertad. Declaró que, aunque había estado ganando dinero con su propio trabajo, por lo que había adquirido cierta autonomía respecto a la persona que lo había reducido a esclavitud, quiso formalizar su situación comprando su libertad. Dah ould Maouloud proporcionó asimismo detalles sobre el dinero y los artículos entregados entre 1996 y 1998 por 11 personas más en la misma región de Aïne Ejemoul (departamento de Moudjéria) para comprar su libertad. Una persona entregó tres datileras y una vaca, y otra 10 datileras y dos toneladas de mijo.<sup>30</sup>

### **2.5.2 Persistencia de vínculos de subordinación**

El hecho de que las personas que fueron esclavizadas sientan la necesidad de comprar su libertad, incluso cuando han logrado establecerse con ocupaciones independientes, demuestra que los fuertes lazos formados a lo largo de generaciones no desaparecen simplemente con la independencia económica. Con harta frecuencia, la relación de dominio que conservan sobre los libertos quienes los sometieron a esclavitud puede seguir ejerciéndose en otras ocasiones posteriores.

Se han dado numerosos casos en los que los antiguos propietarios pretendieron reclamar las pertenencias de las personas a quienes sometieron a esclavitud al morir éstas. Por ejemplo, M'Boïrik ould Maouloud falleció en julio de 1995. Según se informó, mientras su familia regresaba de su entierro en Nuakchot, la persona que lo había esclavizado fue a reclamar la mayor parte de sus pertenencias: algo de dinero, una carreta de burro y las escrituras de su tierra y de su residencia de dos piezas. La prensa y SOS-Eslavos se hicieron eco de este caso, y la persona que lo había sometido a esclavitud retiró su petición y la viuda pudo conservar las propiedades. Un aspecto destacable de este caso es que M'Boïrik ould Maouloud había residido en el país vecino de Senegal durante 30 años antes de ser expulsado de allí y volver a Mauritania en 1989. Incluso después de un periodo de separación tan prolongado, la persona que había sometido a esclavitud a M'Boïrik ould Maouloud consideraba que todavía tenía un derecho legítimo sobre las propiedades de éste.

En el año 2000, SOS-Eslavos intervino con éxito en un caso similar. Cuando Bilal ould Abeid falleció en junio de 2000, dos mujeres se presentaron en su residencia alegando que Bilal ould Abeid había sido su «esclavo» y que, por ello, tenían derecho a heredar su tierra y sus pertenencias. Los

---

<sup>30</sup> Cuarto informe anual de SOS-Eslavos, Nuakchot, 2000.

familiares del fallecido se negaron a ello y las dos mujeres, acompañadas de un pariente con uniforme militar, ordenaron a los familiares que se personasen ante el cadí (juez de derecho islámico). El cadí pidió a las partes afectadas que explicasen cuál era su participación en los bienes de Bilal ould Abeid. Una mujer, que afirmó haber sido dueña del difunto en régimen de esclavitud, declaró al cadí: «soy la persona que posee los derechos sobre los bienes dejados por Bilal, que nació siendo mi esclavo y a quien nunca llegué a liberar». El cadí pidió a los presentes que abandonasen el juzgado, manifestando: «nadie habla de esclavitud en mi presencia». Asimismo les indicó que expusiesen su caso a instancias gubernamentales. Cuando los miembros de SOS-Esclavos fueron informados, acompañaron a los familiares del difunto a la policía. De este modo, cuando las mujeres que habían esclavizado a Bilal acudieron a su residencia a llevarse sus bienes, la policía ya las estaba esperando allí. Seguidamente se las llevó a la comisaria y se les advirtió que no regresaran a la residencia del difunto. Posteriormente, sus bienes fueron repartidos entre los miembros de su propia familia.

Unas declaraciones de 1996 por parte de altos funcionarios judiciales relativas al caso de Aïchana mint Abeid Boïlil, que según se dijo había escapado de la esclavitud en in 1995 pero tenía dificultades para reunirse con sus hijos, parecieron revelar un cambio positivo de política. Por desgracia, no se ha dado una aplicación satisfactoria a esta intención. En 1996, Aïchana mint Abeid Boïlil apeló contra la resolución de un juez de paz de Brakna, que otorgó la custodia de sus dos hijos a un hombre que la había sometido a esclavitud y afirmaba ser el padre de los hijos. El ministro de Justicia, Ethmane Sid'Ahmed Yessa, dio instrucciones al fiscal general del Tribunal Supremo, que el 11 de febrero de 1996 escribió el mensaje siguiente al fiscal de Rosso:

*Aichana mint Abeid Boilil ©AI*

*Adjuntamos con la presente la petición de Aïchana mint Abeid Boïlil y le solicitamos que intervenga con autoridad para reunir a sus hijos con ella, que considera que fueron secuestrados por [...], mediante amenaza de sanción y de conformidad con los artículos 323, 332 y 335 del Código Penal de Mauritania.<sup>31</sup>*

El hombre que la había sometido a esclavitud fue convocado a la Gendarmería, donde presentó una declaración alegando que había contraído matrimonio con Aïchana mint Abeid Boïlil en secreto y que dos de los hijos de ella eran suyos. Declaró que se había mantenido el matrimonio en secreto para no perturbar a su primera esposa y a sus hijos, afirmación que Aïchana mint Abeid Boïlil negó categóricamente. Aïchana mint Abeid Boïlil, que había pasado de manos de un hermano a otro, había sido víctima de esclavitud junto con su madre por la misma familia. Al parecer, tras generaciones de esclavitud, la persona que las había sometido a esclavitud pretendía perpetuar su dominio sobre ellas reclamando la paternidad de los dos hijos de Aïchana mint Abeid Boïlil. El juez falló en favor de Aïchana mint Abeid Boïlil pero no emprendió medida alguna para enjuiciar al hombre que la había esclavizado. Hacia enero de 1997, Aïchana mint Abeid Boïlil pudo reunirse con todos sus cinco hijos.

Este caso demuestra que una acción oportuna y adecuada por parte del gobierno puede conducir a buenos resultados. También demuestra que, incluso sin la existencia de una legislación que penalice explícitamente la esclavitud, hay disposiciones jurídicas relativas al secuestro de niños que se pueden aplicar para liberar a menores sometidos a esclavitud.

---

<sup>31</sup> Comunicado interno 099/96 del fiscal general, 11 de febrero de 1996.

Los informes relativos a un caso más reciente revelan otro papel fundamental del Estado en la lucha contra los hábitos esclavistas que persisten aún. Según los informes, Teslim mint Soueilim, una mujer casada, con siete hijos, residente en Nouadhibou, fue capturada para ser esclavizada en agosto de 2001, al parecer por haber sido «entregada» previamente a un dirigente religioso de Atar para ser reducida a esclavitud. Parece ser que el acuerdo en ese sentido se cerró en 1984, cuando un soldado seguidor del dirigente religioso prometió cederle la persona que en el pasado le había servido en régimen de esclavitud si sobrevivía a las heridas que recibió en la guerra del Sahara Occidental. En 1992, el dirigente religioso mandó un emisario a Teslim mint Soueilim para requerirla, pero ella se negó. Por desgracia, tras visitar a su madre en Zouerate y a su hermano, cerca de Atar, fue «apresada» en la residencia del dirigente religioso. No quedó claro cómo ocurrió, pero la familia de ella sospechó lo sucedido cuando su madre recibió una petición para que todos los hijos de Teslim mint Soueilim fuesen trasladados a Atar.

Su madre llegó a Atar con todos sus nietos excepto el mayor y, según los informes, el dirigente religioso le informó de que Teslim mint Soueilim era su esclava desde la guerra del Sahara. Insistió en que regresase con el nieto que faltaba. Seguidamente, ella regresó con el hijo mayor, acompañada también del esposo y los hermanos de Teslim mint Soueilim. Finalmente, el dirigente religioso accedió a reunirse con los otros miembros de la familia y les explicó que Teslim mint Soueilim y sus hijos eran propiedad suya, puesto que se los había cedido el hombre que la había esclavizado en el pasado. También afirmó que los matrimonios de Teslim mint Soueilim y sus hijas eran ilegales al haberse celebrado sin su consentimiento.

El 30 de septiembre de 2001, la familia presentó una querrela al fiscal de la República y, según los informes, los representantes de la Fiscalía entraron en las instalaciones acompañados de agentes de seguridad y lograron llevar a cabo la liberación de Teslim mint Soueilim. Al día siguiente, el fiscal de la República y el director regional de seguridad intentaron convencer a Teslim mint Soueilim y a su familia de retirar la querrela, puesto que el dirigente religioso había alegado que no era un caso de esclavitud, sino que la mujer y sus hijos habían acudido a su residencia al igual que lo habían hecho otros muchos seguidores suyos. El caso se resolvió extrajudicialmente y no se tomaron medidas judiciales ni otras acciones sancionadoras contra el dirigente religioso que, según los informes, había recluido a Teslim mint Soueilim y a sus hijos en contra de su voluntad.

### **3 La esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud como abusos contra los derechos humanos**

Cuatro acuerdos internacionales importantes prohíben explícitamente la esclavitud: la Convención sobre la Esclavitud de la Liga de las Naciones (1926), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

No estar sometido a esclavitud ni a servidumbre es un derecho humano fundamental, que no puede violarse en ninguna circunstancia. Por otro lado, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud suscitan abusos combinados y acumulativos contra otros derechos humanos fundamentales consagrados por el derecho internacional, incluido el derecho a no sufrir discriminación. La discriminación, en sus diversas formas, está definida en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial define la discriminación racial como «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de plena igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.» De forma análoga, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer define la discriminación contra la mujer como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera». El derecho a disfrutar de los derechos humanos sin discriminación alguna es uno de los principios más básicos subyacentes a las normas internacionales de derechos humanos. Este principio aparece en prácticamente todos los instrumentos de derechos humanos, así como en la Carta de las Naciones Unidas.

Otros derechos básicos que pueden ser violados por la esclavitud y las prácticas análogas son, entre otros, el derecho a la integridad mental y física, incluido el derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona y el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Además de proclamar en su artículo 1 que todos los seres humanos nacen libres e iguales, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>32</sup> dispone en su artículo 4 que: «Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas». También dispone que «todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona», derecho incompatible con la esclavitud y las prácticas análogas. Los valores fundamentales de dignidad e igualdad proclamados en el Preámbulo de la Declaración, de los que se origina el derecho internacional de los derechos humanos, son claramente antitéticos a la esclavitud y a las prácticas

---

<sup>32</sup> Disponible en español en <<http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm>>.

análogas: «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». En virtud del artículo 2, los derechos a la dignidad, la igualdad y la libertad de la persona deben garantizarse a todos los seres humanos «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Asimismo, el artículo 23 se ocupa de la libertad de elección en el empleo al disponer que «toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo [...]». Muchas constituciones modernas se fundamentan en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y sus disposiciones contrarias a la esclavitud se han visto expresadas en numerosos textos constitucionales modernos.<sup>33</sup>

### 3.1 Definiciones en el derecho internacional

La definición estipulada originalmente en la Convención sobre la Esclavitud de 1926 se ha conservado de forma prácticamente íntegra y se reiteró en la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956 (Convención Suplementaria de 1956). No obstante, el derecho internacional ha ido ampliando progresivamente para abordar la cuestión de las prácticas análogas a la esclavitud.

#### 3.1.1 Esclavitud

Aunque el derecho internacional se ocupó de la esclavitud y la trata de esclavos muy anteriormente, hasta 1926, en la Convención sobre la Esclavitud, no se estableció la primera definición de los términos «esclavitud» y «trata de esclavos» en un instrumento internacional vinculante.

El artículo 1 de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 define la esclavitud como:

*El estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.*

La Convención Suplementaria de 1956 reitera la definición de esclavitud citada en la Convención de 1926 y, además, define una serie de instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. El artículo 1 prohíbe la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba, el compromiso forzoso de una mujer a cambio de un beneficio, la venta, compra, intercambio y cesión de una esposa, la práctica por la que una mujer puede ser transmitida por herencia a otra persona a la muerte de su marido, y la transmisión de niños con el propósito de explotar su trabajo. Asimismo, la Convención Suplementaria de 1956 define la condición servil como «la condición o estado que resulta» de la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba y otras prácticas prohibidas que afectan a mujeres y niños.

Mauritania se adhirió a la Convención Suplementaria de 1956 el 6 de junio de 1986.

---

<sup>33</sup> A modo de ejemplo, véanse las Constituciones de Barbados, Colombia, Congo, El Salvador, Estados Unidos, Etiopía, la Federación Rusa, Georgia, Grecia, India, Malaisia, Malawi, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Ruanda, Sudáfrica, Surinam, Turquía y Ucrania.

### 3.1.2 Esclavización

El término esclavización se utiliza exclusivamente como crimen contra la humanidad. Los proyectos de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad de la Comisión de Derecho Internacional de la ONU contienen una serie de definiciones.<sup>34</sup> La observación al artículo 18 del proyecto de código de 1996 describe en la definición del crimen contra la humanidad de la esclavización la «servidumbre o el trabajo forzado contrarios a instrumentos universalmente establecidos y reconocidos del derecho internacional, incluidos, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos».<sup>35</sup>

La definición más reciente de la esclavización en el derecho internacional aparece en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI).<sup>36</sup> El artículo 7.1.c cataloga la esclavitud como crimen de lesa humanidad, mientras que el artículo 7.2.c dispone que «por “esclavitud” se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad de una persona».

Por lo que respecta a las prácticas actuales vinculadas a la esclavitud, el dominio y la propiedad, unidas en ocasiones a la coacción, la violencia y las amenazas, los instrumentos internacionales proporcionan criterios indicativos para la identificación de las prácticas análogas a la esclavitud. Éstas son, entre otras: propiedad de hecho o de derecho; restricciones de la libertad de circulación; restricciones de la libre elección del trabajo; restricciones del acceso a efectos personales y el control de éstos; condiciones de vida inadecuadas, y la imposición del trabajo forzoso, remunerado o no.

## 3.2 Marco jurídico de las obligaciones de Mauritania

Los abusos contra los derechos humanos relacionados con la esclavitud están prohibidos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y de la Constitución y la legislación mauritanas. Aunque el gobierno afirma haber abolido la esclavitud, no ha logrado poner en práctica las disposiciones de la Constitución y de las normas internacionales de derechos humanos al respecto. Mauritania ha ratificado y se ha adherido a diversos tratados, como la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud de 1956, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en 1986, la Convención sobre los Derechos del Niño, en mayo de 1991; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en mayo de 2001.

---

<sup>34</sup> Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad de la Comisión de Derecho Internacional, 1996. Texto adoptado por la Comisión en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones en 1996 y presentado a la Asamblea General de la ONU como parte del informe de la Comisión sobre la labor realizada en el periodo de sesiones. Además del informe, este documento de la ONU (A/48/10) contiene observaciones sobre los artículos del proyecto y se publicó en el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1996, vol. II(2). Véase el párrafo 10 de la observación al artículo 18 del proyecto.

<sup>35</sup> La traducción del fragmento citado es de EDAI. El proyecto de código de 1991 define el crimen contra la humanidad de esclavización como el establecimiento o mantenimiento de personas en estado de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso.

<sup>36</sup> Véase el Estatuto de Roma de la CPI, aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, documento de la ONU A/CONF.183/9.

El artículo 1 de la **Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** obliga a los Estados Partes a reconocer los derechos, los deberes y las libertades consagrados en la Carta y a «adoptar medidas legislativas o de otro tipo para su aplicación». La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha manifestado en ese sentido que los Estados Partes deben reconocer y proteger los derechos proclamados en la Carta y que la negligencia en la garantía de estos derechos constituye una violación de las obligaciones en virtud de la Carta, aunque el Estado o sus instituciones no sean la causa inmediata de la violación. El artículo 5 garantiza el derecho:

*[...] al respeto de la dignidad inherente al ser humano y al reconocimiento de su personalidad jurídica. Todas las formas de explotación y degradación humanas, en particular la esclavitud, la trata de esclavos, la tortura física o moral, y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, están prohibidas.*

Asimismo, tanto el artículo 3 como el artículo 19 garantizan el derecho de igualdad de toda persona ante la ley y prohíben la dominación de un pueblo por otro. El artículo 26 requiere a los Estados que garanticen la independencia de los jueces y que permitan el establecimiento y perfeccionamiento de instituciones nacionales apropiadas encargadas de la promoción y protección de los derechos y las libertades garantizados por la Carta. Por último, el artículo 28 prohíbe la discriminación y establece «el respeto y la tolerancia recíprocos».

En mayo de 2000 una reunión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en Argel, que siguió a una visita de la Comisión a Mauritania en junio de 1996, subrayó que:

*[...] el trabajo no remunerado equivale a la violación del derecho a la dignidad inherente al ser humano. Asimismo, [la Comisión] considera que las condiciones a las que son sometidos los descendientes de esclavos constituyen claramente una explotación y una degradación del ser humano; ambas prácticas están condenadas por la Carta Africana.<sup>37</sup>*

Además de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Mauritania ratificó también el 1 de diciembre de 1988 la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**. Como Estado Parte, Mauritania se compromete a condenar:

*[...] la discriminación racial y [...] a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.<sup>38</sup>*

De hecho, la Convención impone obligaciones específicas a los Estados Partes para poner fin a la discriminación racial. Cada Estado Parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación. Asimismo, los Estados Partes se comprometen a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones y tomarán medidas

<sup>37</sup> Referencia del documento: AHG/222 (XXXVI Add.).

<sup>38</sup> Artículo 2.1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.

Asimismo, en virtud de la Convención, cada Estado Parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones.

Para cumplir estas obligaciones, los Estados Partes no sólo deben promulgar las leyes apropiadas, sino también garantizar que se hagan cumplir de forma efectiva. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial subrayó que el cumplimiento de estas obligaciones depende en gran medida de los funcionarios del Estado encargados de hacer cumplir la ley que ejercen poderes policiales, en particular los poderes de detención o arresto, así como de la medida en la que se les informe adecuadamente de las obligaciones contraídas por su Estado en virtud de la Convención. Por otro lado, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán recibir una formación exhaustiva que garantice que en la ejecución de sus funciones respeten y protejan la dignidad humana, y que defiendan y hagan cumplir los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.

Según el Comité, la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin discriminación de ningún tipo, constituye un principio básico en materia de protección de los derechos humanos. La Convención obliga de este modo a los Estados Partes a anular toda ley o práctica que tengan como efecto la creación o la perpetuación de la discriminación racial.

No obstante, un tratamiento diferenciado no constituye un acto de discriminación si tales criterios de diferenciación, contrastados con los objetivos y fines de la Convención, son legítimos. Por ello, el Comité reconocerá que ciertas medidas pueden tener objetivos diversos. Para determinar si una medida tiene un efecto contrario a la Convención, el Comité examinará, entre otras cosas, si la medida tiene una consecuencia diversa e injustificada sobre un grupo distinguido por la raza, el color, la descendencia o el origen nacional o étnico.

El Comité constató asimismo que algunas de las consecuencias de la discriminación racial afectan esencialmente o únicamente a las mujeres. Por ejemplo, las mujeres pueden sufrir un acceso insuficiente a los mecanismos de recurso y denuncia contra la discriminación racial por impedimentos relativos al sexo como, por ejemplo, prejuicios sexistas en el sistema jurídico y discriminación contra la mujer en el ámbito de la vida privada. Por ello, el Comité invitó a los Estados Partes a exponer, dentro de lo posible en términos cuantitativos y cualitativos, los factores que intervienen y las dificultades que se detecten en las medidas tomadas para garantizar a la mujer el ejercicio equitativo y sin discriminación racial de los derechos proclamados por la Convención. El Comité considera que esta información le permitiría, al igual que a los Estados Partes, tanto identificar las formas de discriminación racial contra la mujer que, de modo contrario, no serían detectadas ni abordadas, como evaluarlas y tomar medidas correctivas al respecto.

Mauritania, como Estado Parte, tiene por ello la obligación de garantizar la aplicación efectiva de la Convención y de presentar informes sobre las medidas que han adoptado para poner en práctica las disposiciones de la Convención. Sin embargo, hasta 1998 Mauritania no presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial su primer informe periódico, que estaba previsto para 1990.

El informe afirmaba que: «La integración y la armonía entre las diferentes comunidades socioculturales no han padecido jamás la discriminación racial.» Sin embargo, indicaba que: «las relaciones sociales, propias de las tradiciones tribales clásicas y de la estratificación tradicional de la sociedad, en función de las actividades principales de las categorías que la componen, han generado a veces ciertas manifestaciones anacrónicas». <sup>39</sup>

En sus observaciones sobre el informe, el Comité solicitó específicamente al gobierno mauritano que le proporcionara información sobre las medidas adoptadas para «promover la lucha contra la discriminación que afecta a los grupos más vulnerables de la población, sobre todo las comunidades negras, y para erradicar los vestigios de las prácticas de la esclavitud y la servidumbre involuntaria». <sup>40</sup>

Otro instrumento internacional ratificado por Mauritania es la **Convención sobre los Derechos del Niño**, de la ONU. Según el artículo 20.1 de la Convención:

*Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.*

El artículo 32.1 establece asimismo las restricciones al tipo de trabajo que puede efectuar un niño. De aplicarse este artículo, la situación de muchos niños se vería considerablemente mejorada en Mauritania. Esta disposición prohíbe la explotación económica del niño, así como todo trabajo que:

*[..] pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.*

El artículo 39 de la Convención impone a los Estados Partes la adopción de:

*[..] todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados.*

En enero de 2000, Mauritania presentó finalmente al Comité de los Derechos del Niño su informe, que debería haber entregado en 1993. Este informe del gobierno, pendiente durante tanto tiempo, no hace ninguna mención específica a la situación de los niños que han sido víctimas de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud o discriminaciones o abusos vinculados a ellas.

El informe periódico de Mauritania fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño en septiembre de 2001. La delegación mauritana negó que hubiera casos de trabajo no remunerado en Mauritania y afirmó que:

---

<sup>39</sup> Párrafos 195 y 196 del quinto informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 1998: Mauritania. 26/10/98. CERD/C/330/Add 1.

<sup>40</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Mauritania, 19/08/99, A/54/18, párrafo 332.

*La sociedad mauritana jamás conoció la servidumbre, la exclusión ni la discriminación, ni ha tolerado el trabajo forzoso ni la servidumbre, sea en la tradición jurídica del país o en la práctica.*<sup>41</sup>

Esta declaración presentada ante un comité internacional de derechos humanos contrasta completamente con los archivos coloniales, que admiten la existencia de la esclavitud, y con la iniciativa abolicionista de 1981. La información reunida por Amnistía Internacional revela asimismo que la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y las discriminaciones y los abusos vinculados a ellas aún persisten.

## **4 Inacción del gobierno ante casos documentados de esclavitud**

Los casos que se describen a continuación dan una noción del alcance de los abusos contra los derechos humanos que se cometen hoy en día en Mauritania como consecuencia de la esclavitud e ilustran la falta de determinación del gobierno tanto para resolver casos individuales como para asegurar que se pone fin a tales abusos.

### **4.1 La huida de M'Bareck ould Bilal ould Braïkatt**

El abril de 2001, M'Bareck ould Bilal ould Braïkatt, de unos 17 años de edad, escapó al parecer de la esclavitud en Kaédi.<sup>42</sup> El joven dice haber dejado atrás a tres hermanos menores, Brahim, Boilil y Laghdaf, una hermana menor, Sleima, y a su madre, Kroumania, sordomuda de nacimiento. Parece ser que toda la familia trabajaba en régimen de esclavitud para cuatro hermanos nómadas.

M'Bareck no parece haber recibido ninguna forma de educación. En el transcurso de una entrevista con SOS-Eslavos, se hizo patente su estado de marginación al demostrar que no tenía un concepto de los días de la semana y no conocía su edad ni la de sus hermanos. En cambio, según la información recibida, los hijos de quienes los sometían a esclavitud habían asistido a una escuela islámica y habían estudiado el Corán.

Según la información recibida, M'Bareck, su madre y su hermana trabajaban para un hombre del grupo Zaghora de la tribu Kunta. Los hermanos de M'Bareck trabajaban para otros miembros de la familia. M'Bareck declaró que terminó huyendo debido a los constantes insultos verbales de los que era objeto, así como por la dureza del trabajo, más que por malos tratos físicos, aunque en el pasado lo habían apaleado a menudo. Según dijo, el día previo a su huida se había perdido una cabra y temía el castigo que podría recibir de su esclavizador.

La información aportada por M'Bareck indica que su familia esclavizada se alimentaba precariamente. Su único plato del día era mijo cocido con leche, que la madre de M'Bareck preparaba cada noche para los hombres que los sometían a esclavitud. Al parecer, durante la jornada, mientras la familia de M'Bareck estaba trabajando, las esposas de los cuatro hermanos preparaban arroz para su propia alimentación. M'Bareck relató que, cuando tenía hambre a lo largo del día, bebía leche de las

---

<sup>41</sup> Informe inicial de Mauritania al Comité de los Derechos del Niño, CRC/C/8/Add.42. Traducción de EDAI.

<sup>42</sup> Caso documentado por SOS-Eslavos.

ubres de los animales que cuidaba. Parece ser que a M'Bareck y a las demás víctimas de esclavitud se los mantenía apartados de cualquier persona que no perteneciera a la familia. Cuando llegaba algún vehículo, les ordenaban que se escondiesen. Según informes, se les prohibía ir a la ciudad y se les decía que, si lo hacían, los lugareños los matarían y los mauritanos negros los hechizarían. Los camellos y las vacas estaban al cuidado de harratines, pero debido a la condición de trabajadores esclavizados de M'Bareck y su familia, no se les permitía relacionarse con ellos.

SOS-Eslavos acudió con el joven a visitar al gobernador de Kaédi, que representa al gobierno central en la región, para requerir que se lo protegiera de posibles intentos de volverlo a capturar y castigarlo por parte del hombre que lo había sometido a esclavitud, así como para solicitar ayuda para obtener la liberación de su madre y sus hermanos. Según los informes, el gobernador se negó a recibir al joven, pero prometió al representante de SOS-Eslavos que encargaría a la Gendarmería que interrogase a la familia que al parecer lo había sometido a esclavitud. No obstante, tras la partida del presidente de SOS-Eslavos, al parecer fue el joven quien resultó siendo interrogado por los gendarmes, que le preguntaron si SOS-Eslavos le había sacado alguna foto, registraron el lugar donde se alojaba e interrogaron asimismo al hombre que le había dado cobijo. Se cree que los otros miembros de su familia siguen siendo víctimas de esclavitud. En un encuentro informal con el gobernador, éste comunicó a SOS-Eslavos que la investigación de la Gendarmería no encontró indicios de que se tratase de un problema de esclavitud, lo que daba a entender que no se emprenderían acciones. En efecto, SOS-Eslavos no ha recibido ninguna información sobre investigación alguna al respecto.

#### **4.2 Libre, pero separado de su familia: la dolorosa situación de Soueïlem ould Ely**

Soueïlem ould Ely, de 30 años de edad, escapó en noviembre de 1997 de la persona que lo había sometido a esclavitud en Louteïdatt (Hodh Echarghi, cerca de la frontera con Malí).<sup>43</sup> Aunque Soueïlem ould Ely solicitó la liberación de su madre, Zaïda mint M'Bareck, y de su hermana, Vatma mint Zaïda, los informes indican que siguen esclavizadas. La Comisión de Derechos Humanos de Mauritania fue informada de este caso en junio de 1998, pero al parecer no ha tomado medidas al respecto.

Soueïlem ould Ely relató que nació y creció en las tiendas de los hermanos y hermanas del hombre que lo sometió a esclavitud. Según informes, se encargaba del cuidado del ganado, consistente en unas 40 ovejas y cabras, propiedad de la persona que lo mantenía esclavizado, así como de buscar leña, ir a por agua, moler mijo y preparar la comida. Trabajaba sin cesar y contaba con pocas horas para descansar. Sólo se le permitía comer los restos de los recipientes de preparación de la comida, no bebía leche y tomaba té en contadas ocasiones. Cada cinco meses se le daba un *boubou* (vestimenta de hombre de cuerpo entero) corto y fino, a veces nuevo y a veces usado, y una vez al año recibía unos pantalones de segunda mano. No poseía zapatos ni mantas que lo protegiesen del frío. Cuando estaba enfermo, se lo acusaba de estar fingiendo y no recibía tratamiento. Sin tienda, cabaña o alfombra, dormía bajo un árbol, aunque cuando llovía podía refugiarse en casa de unos vecinos del hombre que lo sometía a esclavitud. Según sus declaraciones, cuando era pequeño recibía frecuentes palizas, pero esta práctica cesó cuando

---

<sup>43</sup> Caso documentado por SOS-Eslavos.

creció. No obstante, los que lo sometían a esclavitud lo vigilaban de cerca para comprobar que cumpliera adecuadamente sus cometidos.

Al parecer, no ha recibido ningún tipo de educación y, según la información recibida, el hombre que lo sometió a esclavitud le impedía casarse. La única solución que se le presentaba era huir. En la actualidad, su madre realiza trabajos domésticos para la misma persona, mientras que su hermana se ocupa del cuidado de camellos, ovejas y cabras, además de realizar trabajos domésticos.

## **5 Un Estado que olvida sus obligaciones**

El gobernador de Kaédi fue informado acerca del primer caso y la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania del segundo, pero en ninguno de los dos casos se tomaron las medidas adecuadas. Conforme a los compromisos internacionales contraídos en materia de derechos humanos, el gobierno debería adoptar las medidas necesarias para abordar de forma adecuada casos como éstos cuando son denunciados ante los organismos oficiales.

Tales acciones deben ser, entre otras:

- ◆ Abrir investigaciones inmediatas, independientes e imparciales de las denuncias de esclavitud o de abusos vinculados a ella;
- ◆ Garantizar que toda persona que escapa de la esclavitud recibe protección ante la posibilidad de volver a ser capturada y de ser víctima de otros abusos contra los derechos humanos, incluida toda forma de castigo, por parte de quien la haya sometido a esclavitud;
- ◆ Procurar la liberación de otras personas sometidas con ellas a esclavitud;
- ◆ Garantizar que se respeten los derechos de las víctimas de esclavitud, al igual que los de las víctimas de otros abusos graves contra los derechos humanos, incluido el derecho a obtener reparación;
- ◆ Ponerse en contacto con las personas que hayan sometido a otras a esclavitud para comunicarles sus obligaciones ante la ley, que prohíbe someter a otras personas a esclavitud, y
- ◆ Llevar ante la justicia a los presuntos responsables de cometer abusos contra los derechos humanos, incluido el trato inhumano a otras personas, de conformidad con las normas internacionales de equidad procesal y sin que quepa la posibilidad de que se los condene a muerte.

## **6 Discriminación contra personas sometidas a esclavitud en el pasado**

La discriminación contra las víctimas de esclavitud y sus descendientes es una práctica generalizada. La relación de dominio y subordinación se encuentra muy arraigada, y se cometen con impunidad abusos contra los derechos humanos basados en esta discriminación, sea en forma de prácticas análogas a la esclavitud o de negación de las libertades básicas.

### **6.1 La muerte de Taher ould Sidna, de 14 años, secuestrado en un caso de esclavitud, no ha sido objeto de la investigación adecuada**

Taher ould Sidna, de 14 años, murió al parecer después de haber sido raptado por el hombre que con anterioridad había sometido a esclavitud a su difunto padre.<sup>44</sup> Según declaraciones, en agosto de 1999, Taher ould Sidna fue capturado a los 14 años de edad en su ciudad natal de Kaédi, al sur de Mauritania, por el hombre que había sometido a esclavitud a su padre. Esta persona había presionado reiteradamente a Taher para que fuera a trabajar para él al fin del año escolar, a lo que el muchacho accedió. Siempre que su madre, vendedora de cereales en Kaédi, se quejaba del trato abusivo que recibía el muchacho, el hombre que había reducido a esclavitud a su difunto esposo pretendió justificarlo diciendo que se debía a «vínculos de familia». Esta expresión se emplea a menudo haciendo referencia a las relaciones entre las víctimas de esclavitud y las personas que las someten a servidumbre ahora que es ilegal reconocer abiertamente la práctica de la esclavitud. La persona que, según la información recibida, había sometido a esclavitud al padre del menor es una figura ampliamente conocida en Mauritania, puesto que ha ocupado muchos puestos prominentes, entre ellos en la policía, antes de ocupar un alto cargo en el gobierno.

En agosto de 1999, cuando la madre de Taher volvió del campo a su residencia, descubrió que su hijo, el único que todavía vivía con ella, había sido capturado por la persona que había sometido a esclavitud a su marido en Monguel. La madre del muchacho requirió su liberación a través de intermediarios, pero no comunicó aún el incidente a la policía. En una ocasión anterior, parece ser que el hombre había afirmado ante las demandas de la madre: «es mi esclavo, y haré con él lo que yo quiera».

La madre no supo de la muerte de Taher hasta octubre de 1999, cuando vio en Kaédi al hombre que había sometido a esclavitud a su difunto marido. No supo nada más sobre él ni sobre las circunstancias de su muerte. Pese a los intentos de obtener más información preguntando a los lugareños, la madre no pudo localizar a nadie que hubiera visto el cadáver antes del entierro o que pudiera proporcionarle datos sobre su muerte. Los rumores indicaban causas tan diversas de la muerte como brujería, fiebre, veneno, mordedura de serpiente o heridas causadas en una pelea con el propio hijo del hombre que presuntamente lo raptó. Al parecer, alrededor de la fecha de la muerte de Taher, el hombre había ido a Kaédi buscando atención médica para su hijo, que había sido herido en la pierna.

---

<sup>44</sup> Amnistía Internacional ha podido documentar este caso a partir de fuentes directas así como de material escrito facilitado por SOS-Eslavos.

Con la ayuda de su hermano mellizo, la madre presentó una denuncia formal, acusando al hombre de capturar al menor sin el consentimiento de ella y de ser responsable de su desaparición. La denuncia fue registrada por la policía el 10 de diciembre de 1999. La madre y su hermano, acompañados de un representante de SOS-Eslavos, fueron recibidos por el ministro de Justicia en enero de 2000. Según los informes, el ministro confirmó que, efectivamente, Taher había sido capturado por el hombre del que sospechaban, pero manifestó que no disponía aún de información suficiente para llegar a una conclusión sobre las circunstancias en las que había sido capturado. Parece ser que no hubo mención alguna de la muerte del menor durante la entrevista. El ministro no les informó acerca de si se había iniciado una investigación sobre el caso ante la denuncia inicial presentada en diciembre. No obstante, se comprometió al parecer a requerir a la policía local que procediera a la investigación del caso.

El 10 de febrero de 2000, el ministro comunicó a la madre de Taher ould Sidna y al hermano de ésta que el joven había muerto el 12 de octubre de 1999 de neuropaludismo. El fiscal general, con quien se entrevistaron seguidamente, les comunicó que el hombre afirmaba que tenía «vínculos de familia» con el joven y que había costeado su educación, afirmación que la madre desmintió categóricamente. El fiscal general les hizo entrega asimismo de una carta de fecha 4 de febrero de 2000 (más de tres meses después de la muerte de Taher), firmada por el enfermero jefe del centro médico de Monguel donde se atribuía la muerte al neuropaludismo. Esta carta constituye el único documento que hace referencia a la causa de la muerte. El fiscal general se negó a proporcionar a la madre una copia del informe de las investigaciones llevadas a cabo por el fiscal de Kaédi, alegando que era documentación confidencial, así como a informarles de los resultados de la investigación. La carta no iba acompañada de ningún informe médico pertinente y la madre no recibió indicación alguna de que se hubiese practicado una autopsia.

La madre de Taher ould Sidna no ha retirado su denuncia contra el hombre que secuestró presuntamente a su hijo y al que considera responsable de su muerte. Pese a ello, no existen indicios de que se esté llevando a cabo una investigación policial del caso. El hombre no ha sido detenido ni interrogado por la policía ni se lo ha citado a declarar.

Este caso pone de manifiesto dos problemas importantes. En primer lugar, el menor fue al parecer secuestrado por otro ciudadano sin que las autoridades gubernamentales hayan procedido a investigar el caso pese a la denuncia presentada al respecto. En segundo lugar, la muerte del joven se produjo en circunstancias desconocidas, aparentemente mientras se encontraba con el hombre que había sometido a esclavitud a su difunto padre. Es responsabilidad del gobierno llevar a cabo una investigación exhaustiva, independiente e imparcial de la causa de esta muerte, puesto que las investigaciones efectuadas son incompletas y no han sido sometidas al examen de agentes independientes. Tales negligencias del procedimiento penal no son infrecuentes y dificultan la investigación de casos de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud. Además, pueden impedir que salgan a la luz los casos de discriminación en circunstancias vinculadas a la esclavitud.

Este inmovilismo oficial se explica posiblemente por la considerable influencia ejercida por el hombre que anteriormente había sometido a esclavitud al padre del joven. Es posible que se deba también a la falta de voluntad de refutar los «vínculos de familia» evocados por el hombre, lo que supondría admitir la existencia de prácticas vinculadas a la esclavitud. Amnistía Internacional considera que el lamentable incumplimiento de las obligaciones gubernamentales de velar por la adecuada aplicación de las medidas judiciales en ese caso y de garantizar la investigación de una denuncia de tal

gravedad, tiene origen en la discriminación de Taher ould Sidna por la condición social heredada de una persona que fue víctima de esclavitud.

Para erradicar toda secuela de esclavitud, es necesario establecer y aplicar procedimientos claros y controlables de investigación penal, de inculpación y de imparcialidad procesal que garanticen la identificación y eliminación, a través de los procedimientos judiciales pertinentes, de los elementos constitutivos de discriminación, incluida la complicidad con la persistencia del dominio ejercido sobre personas sometidas en el pasado a esclavitud o sus descendientes.

## **6.2 El caso de Saleck Vall ould Baba, desterrado y atacado**

Saleck Vall ould Baba pertenece a un grupo étnico cuyos integrantes se consideran harratines y que forman parte de la misma tribu (Z'Beirat) que el jefe local de Aoueinat, en la región de Guidimaka. La familia de este jefe sometió a esclavitud en el pasado a la familia de Saleck Vall.<sup>45</sup> Durante las elecciones nacionales de 1996, se escindió el partido gobernante, el Partido Republicano, Social y Democrático. La facción apoyada por Saleck Vall ould Baba ganó, derrotando a la del jefe local. Según la información recibida, éste y su hermano, prefecto de Boutilimit, dictaron una orden de destierro contra Saleck Vall tras las elecciones. Esta acción le prohibió toda relación laboral con los lugareños, así como el acceso al pozo de la localidad. La naturaleza jurídica exacta de esta medida no está clara, pero parece obedecer a motivos políticos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no parecen dispuestos o habilitados para oponerse a ella.

Zein ould Meyat, considerado también harratín, ayudó a Saleck Vall ould Baba a no aceptar la interdicción y accedió a ayudarlo con su plantación de henna. Seguidamente, Zein ould Meyat fue atacado por la noche, según se dice por el hermano del jefe y al menos dos personas más. Le dieron una paliza, lo ataron y lo dejaron suspendido de un árbol antes de conducirlo a la Gendarmería, afirmando que lo habían sorprendido robando. Zein ould Meyat fue condenado a dos años de prisión por cargos de robo, aunque Saleck Vall ould Baba alegó que no se hizo mención alguna de lo que había robado. Tras cumplir parte de su condena en la prisión de Selibaby, el convicto fue puesto en libertad.

Saleck Vall cambió de residencia, obtuvo el agua de un emplazamiento más alejado y presentó una denuncia al prefecto (gobernador civil de la región) y al jefe de la Gendarmería de Ould Yengé contra la interdicción de la que era objeto. Al cabo de cuatro meses, en febrero de 1997, ante la falta de reacción, volvió a residir cerca del pozo y de sus plantaciones de datileras en El Karmousse.

Saleck Vall escribió una carta abierta al presidente de la República, donde explicaba que el jefe local lo había obligado a no aproximarse a Aoueinat debido a que el rechazo del destierro impuesto podría incitar a personas sometidas aún a esclavitud a sobrepasar los límites impuestos a su situación y a unirse a su protesta. Saleck Vall, no obstante, había decidido hacer caso omiso de su interdicción. El 18 de febrero de 1997, fue convocado ante el prefecto y fue detenido por siete gendarmes. Permaneció retenido tres días hasta recibir una advertencia verbal del prefecto, que le indicó que «no tenía derecho a desplazarse sin autorización de la administración». Seguidamente, los gendarmes lo condujeron por la

---

<sup>45</sup> Véase el informe *SOS Esclaves Rapport 1997 sur l'esclavage en Mauritanie*.

fuerza a Leklebia, a cinco kilómetros de su plantación. Tras ello, hubo un avance escaso o nulo de su caso, pese a las gestiones realizadas ante el prefecto y la Gendarmería y al apoyo prestado por su representante parlamentario local.

Saleck Vall declaró en su carta al presidente de la República que había denunciado el caso ante el cadí, que alegó que temía implicarse en el caso y que no podía hacer nada al respecto.

Un miembro de la familia de Saleck Vall se hizo cargo de sus propiedades en El Karmousse, pero él fue amenazado también con el destierro por el jefe local. El hermano de éste, irritado, afirmó según los informes: «los esclavos no van a dictar la ley para nosotros».<sup>46</sup>

A finales de octubre de 1997, un nuevo prefecto se ofreció a actuar de intermediario y solicitó a las partes afectadas que aportasen documentación sobre las tierras con el fin aparente de resolver el conflicto del derecho al uso de las tierras, que no surgió hasta la aparición de la interdicción. El jefe de la localidad presentó un documento que el prefecto consideró falso. Posteriormente, personas al parecer leales al jefe empezaron a amenazar a mujeres y a destruir datileras jóvenes. Saleck Vall fue agredido y algunas mujeres, que trataron de impedir que los atacantes prendieran fuego a las posesiones, incluidas las tiendas, fueron atadas y azotadas con ramas espinosas, según la información recibida. Unas ocho personas recibieron palizas de gravedad y Saleck Vall fue llevado a un centro médico para recibir atención profesional. A raíz de los hechos, alrededor de 12 personas fueron conducidas a Selibaby para ser interrogadas. Sólo una persona permaneció retenida, por haber arrojado presuntamente una piedra que hirió al jefe e insultado a su familia ante el juez.

El conflicto se resolvió finalmente con la intervención de un juez y del fiscal de Selibaby, y las tierras disputadas siguieron siendo propiedad de Saleck Vall y su familia. No obstante, no se ha procesado a nadie por agredirlo e intimidarlo.

Este caso ilustra los diferentes niveles de protección legal en función de la condición social. Los ataques de los que han sido objeto Zein ould Meyat, Saleck Vall y otras personas consideradas parte del grupo harratín se cometieron con impunidad. La persona que había esclavizado en el pasado a la familia de Saleck Vall pudo imponer a éste una sanción de destierro contra la que Saleck Vall no pudo recurrir legalmente como consecuencia del desequilibrio de poder fundamentado en la antigua relación entre ambos. El Estado tiene la responsabilidad de proteger a todos sus ciudadanos y de velar por que tengan el derecho de recurrir a la justicia en condiciones de plena igualdad cuando sean atacados o cuando sus derechos sean violados por otros ciudadanos.

En su carta al presidente, Saleck Vall declaró:

*[Las autoridades] tratan a los harratines como si no fueran seres humanos. Los humillan sin cesar [...]. Son los harratines quienes se ven desposeídos a diario de sus bienes y sus derechos por las acciones de estas autoridades, quienes son llevados a prisión, quienes son golpeados y torturados con el único objeto de hacerles ver que no son nadie y nunca lo serán.*

---

<sup>46</sup> Véase «L'esclavage en Mauritanie : de l'idéologie du silence à la mise en question», *Journal des africanistes*, tomo 70, fascículos 1-2, p. 332.

### **6.3 Negación de justicia: M'Barka mint Bilal y S'Haba mint Bilal**

En 1996, dos hermanas llamadas M'Barka mint Bilal y S'Haba mint Bilal lograron obtener una audiencia ante el gobernador de Brakna para que se les permitiese recuperar a sus hijos.<sup>47</sup> Las dos mujeres escaparon de la esclavitud en 1979 y 1984 respectivamente, y tuvieron que dejar a sus hijos pequeños al cuidado de su abuela, que se encontraba igualmente sometida a esclavitud y había fallecido poco antes.

Cuando las dos mujeres fueron recibidas por el gobernador, los dos niños seguían siendo víctimas de esclavitud. El niño Bilal ould S'Haba, de 14 años, y la niña Mahjouba Zeid El Maal, de 17 años, vieron a sus respectivas madres por primera vez desde la huida en esa ocasión. El hombre que las había reducido a esclavitud también estaba presente y afirmó ser el padre de los niños.

Puesto que la denuncia había dado pie a una disputa sobre la tutela de los menores, el caso se transfirió a un tribunal de Aleg, que lo examinó el 7 de febrero de 1996. Pese a que las dos hermanas declararon que nunca se casaron con el hombre que las había sometido a esclavitud ni habían tenido relaciones sexuales con él, el juez concedió la tutela de los dos niños al hombre, de modo que éstos volvieron a vivir con él, aparentemente en régimen de servidumbre. Durante la vista, en un principio sólo se llamó a declarar al hombre y, según la información recibida, no se convocó a testigos que confirmasen su versión. Las mujeres solicitaron permiso para declarar, a lo que el juez accedió tras negarse inicialmente. Al parecer, debido a su condición y su sexo, a las hermanas no se les ofreció la misma oportunidad de exponer su versión de los hechos que el hombre que las había sometido a esclavitud.

Según los observadores, el hecho de que Bilal ould S'Haba no fuese circunciso significaba que no podía ser hijo del hombre que los sometía a esclavitud, puesto que éste no podía haber pasado por alto este importante rito religioso en el caso de un hijo propio. Al cabo de poco tiempo, M'Barka mint Bilal y S'Haba mint Bilal interpusieron un recurso, pero el Tribunal de Apelación de Nuakchot nunca llegó a pronunciar un fallo.

Bilal ould S'Haba consiguió escapar en febrero de 1999 y caminó día y noche por el camino de Nuakchot a Nema hasta lograr que lo llevaran en un vehículo. Cuando llegó a Boutilimit, un familiar del hombre que lo había esclavizado lo reconoció y lo capturó para obligarlo a regresar. No obstante, el prefecto fue notificado del hecho e intervino para proteger al menor, que posteriormente pudo reunirse con su madre. En junio de 1999, Mahjouba Zeid El Maal escapó también, y el 12 de julio de 1999 se reunió con su madre.

La situación jurídica de los jóvenes no se ha clarificado. En virtud de la decisión del tribunal, el hombre que los sometió a esclavitud es su padre legítimo, pero en el caso del niño, un funcionario del Estado lo protegió para impedir que volviese con su «padre». Mientras se espera el resultado de la apelación, los jóvenes corren el peligro de que se los obligue a volver a lo que parece ser una situación de esclavitud.

---

<sup>47</sup> Caso registrado en varios informes anuales de SOS-Eslavos.

Con el fin de proteger de la esclavitud a los jóvenes, es necesario tomar medidas para velar por que en casos de disputa sobre la tutela de menores se examinen exhaustivamente las alegaciones de paternidad; se trate de forma igualitaria ante la ley a todas las partes afectadas, y se tenga plenamente en cuenta la posibilidad de que tales alegaciones se utilicen con falsedad para mantener a un menor en situación de esclavitud.

## **7 Obstáculos para una plena erradicación de la esclavitud en Mauritania**

Una acción continuada que aborde diversos ámbitos es esencial para erradicar la arraigada práctica de la discriminación en Mauritania, que impide a parte de la población disfrutar plenamente de los derechos inherentes al ser humano, se trate de víctimas de esclavitud en la actualidad o en el pasado o de descendientes de personas que fueron esclavizadas.

Es necesario tomar medidas que pongan fin a los obstáculos jurídicos que pesan sobre su erradicación real: la ley que abolió la esclavitud no estuvo acompañada de la legislación necesaria que permita su aplicación penalizando explícita e inequívocamente la práctica de la esclavitud. El hecho de que no se sepa de nadie que haya sido encausado por reducir a una persona a esclavitud, o por comprarla o venderla, pone de manifiesto que la ley que abolió la esclavitud es insuficiente. Los procedimientos relativos a la tutela de menores o a la propiedad de tierras en el contexto de vínculos de esclavitud o de práctica análoga revelan la existencia de discriminación contra las personas sometidas a esclavitud en el presente o en el pasado. Tales casos distan mucho de atender la problemática que encierra la relación de dominio entre las personas que someten o han sometido a otras a esclavitud y sus víctimas. Por otro lado, Amnistía Internacional no tiene constancia de procedimientos judiciales satisfactorios en los que se haya imputado a una persona la responsabilidad de agredir físicamente a otra en el contexto de una situación de esclavitud.

Pese a las carencias demostradas por la legislación, existen disposiciones que pueden aplicarse efectivamente para combatir la esclavitud, si bien en la práctica no se aplican en casos relacionados con la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud. Las autoridades no han demostrado su voluntad de encausar a quienes infringen la ley, de modo que se cometen abusos graves contra los derechos humanos sin que exista una respuesta judicial.

Amnistía Internacional insiste en que se lleve ante la justicia a los responsables de abusos contra los derechos humanos, incluida la esclavitud, de conformidad con las normas internacionales de equidad procesal y sin que quepa la posibilidad de que se les imponga la pena de muerte, a la que la organización se opone sin reservas y en todos los casos al considerarla la forma más extrema de castigo cruel, inhumano y degradante.

Con el propósito de superar la brecha existente entre el hecho y el derecho, es necesario efectuar reformas de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y del sistema penal. Estas reformas deben permitir que la legislación mauritana cumpla con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en todos los ámbitos, en especial en lo que respecta al acceso a la justicia en condiciones de plena igualdad de todos los ciudadanos, incluidos los niños.

Existe una clara falta de voluntad política para emprender las reformas necesarias para erradicar la esclavitud. En lugar de abordar el problema, los funcionarios niegan su existencia y, cuando se hallan ante casos innegables, demuestran escasa o nula reacción.

La complicidad oficial respecto a la persistencia de abusos contra los derechos humanos fundamentados en la esclavitud y en las prácticas análogas queda patente asimismo por la persecución de grupos pertenecientes a la sociedad civil. El gobierno debería otorgar a los grupos de defensa de los derechos humanos la libertad y el espacio político que les permita sensibilizar a la opinión pública acerca de la esclavitud y los abusos vinculados a ella y denunciar tales abusos. Asimismo, y en reconocimiento del papel internacional de la sociedad civil, debería anular la prohibición de hecho que impide las visitas de organizaciones de derechos humanos.

## 7.1 Obstáculos jurídicos

Los derechos de igualdad y la dignidad de todos los ciudadanos, proclamados por la Constitución de 1991, no se respetan en la práctica. El preámbulo de la Constitución dispone:

*Considerando que la libertad, la igualdad y la dignidad humanas sólo pueden garantizarse en una sociedad que consagra la primacía del derecho, dedicada a la creación de las condiciones duraderas de una evolución social armoniosa, respetuosa con los preceptos del islam como único fundamento del derecho y abierta a las exigencias del mundo moderno, el pueblo mauritano proclama, en particular, la garantía intangible de los derechos y principios siguientes:*

*el derecho a la igualdad;*

*las libertades y los derechos fundamentales de la persona;*

*el derecho a la propiedad;*

*las libertades políticas y las libertades sindicales;*

*los derechos económicos y sociales*

*los derechos relacionados con la familia, célula básica de la sociedad islámica.*

La abolición de la esclavitud en 1981 dio lugar a expectativas sobre la creación de un marco jurídico que garantizase su erradicación. No obstante, pese a que el decreto otorgó oficialmente fuerza de ley a la anterior declaración del gobierno, no ha pasado de ser poco más que una declaración de intenciones, puesto que nunca se ha aprobado ley alguna que le dé aplicación.

Pese a la ausencia de disposiciones que penalicen explícitamente la esclavitud, ciertas disposiciones del Código Penal permitirían en algunas circunstancias la aplicación de procedimientos penales contra las personas responsables de actos relacionados con la esclavitud o con las prácticas análogas. En el caso de los menores, por ejemplo, el gobierno manifestó al Comité de los Derechos del Niño en enero de 2000 que:

*El artículo 332 del Código Penal establece una pena de prisión para toda persona que, con fraude o violencia, haya secuestrado a menores o los haya hecho secuestrar o raptar. Los artículos 333 y 334 tipifican como delitos el secuestro y el abuso de menores, y distinguen entre los actos cometidos con fraude o violencia y aquellos en los que no se emplean tales medios.<sup>48</sup>*

El gobierno comunicó asimismo al Comité que estaban a punto de aprobarse un nuevo Código Penal y un Código de Procedimiento Penal para menores, si bien no parece que éstos vayan a entrar en vigor en un futuro próximo.

El artículo 449 del Código Penal dispone que toda cuestión no prescrita por el Código será ordenada por el derecho islámico. El sistema judicial mauritano se asienta en el derecho romano y francés por un lado, heredado de la colonización y modificado con el tiempo, y en el derecho islámico por otro, interpretado por la tradición malekita. Estos dos sistemas no tratan de modo idéntico necesariamente las cuestiones vinculadas a la esclavitud, por lo que este aspecto debe clarificarse a la luz de las obligaciones mauritanas ante el derecho internacional humanitario.

En 1983, Mohamed Lemine Ahmed, que posteriormente se convertiría en ministro de Justicia, escribió en su etapa de estudiante acerca de las carencias del sistema judicial en lo que respecta a la esclavitud.<sup>49</sup> En ese momento, la administración del derecho islámico dependía exclusivamente de los cadís. Según Mohamed Lemine Ahmed, el sistema adolecía del problema del «nombramiento de los cadís, que carecen de formación y cuya interpretación personal prevalece sobre la aplicación estricta de la ley y de la ortodoxia islámica».

Asimismo, escribió que a menudo los cadís se mostraban incapaces de pronunciar decisiones adecuadas, ya que: «su interpretación siempre es aproximada, a menudo falsa y varía en función de la escuela que siga el cadí» y que «el cadí dicta sentencia solo». Por otro lado, la imparcialidad de los cadís ante las cuestiones en las que intervenían podía verse afectada, ya que: «la mayoría de los cadís son propietarios de esclavos. Por ello, son a la vez jueces y parte interesada. Pero si el cadí se permite mantener la esclavitud, es porque se le ha asegurado el apoyo del aparato estatal.»

Así pues, los problemas de discriminación pueden verse agravados por factores vinculados a la formación de los jueces, al sistema jurídico y a la ausencia de directrices claras del Estado en materia de procedimiento penal.

Ni durante el periodo en el que Mohamed Lemine Ahmed ocupó su cargo ni posteriormente se tomaron medidas de importancia para cambiar la situación descrita. La nueva ley de reforma del sistema jurídico aprobada en 1999 no hace referencia al papel de los cadís.<sup>54</sup> Toda cuestión regulada por el derecho islámico debe remitirse ahora a jueces con formación tanto en el derecho moderno como en el derecho islámico. No obstante, parece ser que en zonas rurales de Mauritania siguen ejerciendo jueces formados únicamente en el derecho islámico, que celebran vistas en tribunales departamentales.

En el proceso celebrado en 1998 contra Boubacar Messaoud, presidente de SOS-Eslavos y otros cuatro defensores de los derechos humanos, se discutió en el tribunal si se debía autorizar a

---

<sup>48</sup> Informe inicial de Mauritania al Comité de los Derechos del Niño, CRC/C/8/Add.42. Traducción de EDAI.

<sup>49</sup> Mohamed Lemine Ahmed, *L'abolition de l'esclavage en Mauritanie*, tesina, facultad de derecho y de ciencias económicas, universidad de Dakar, Senegal, 1982-3, p. 46.

testificar a las dos mujeres que fueron sometidas a esclavitud y cuyos casos aparecieron en televisión. El presidente de la sala mixta decidió que no era necesario tratar la cuestión de la esclavitud, puesto que:

*Para mí, la esclavitud ya no existe porque eso es lo que dice la ley. No hay motivo para tratar la cuestión. [...] Los magistrados tenemos el deber de sancionar a toda persona sometida a nuestra jurisdicción a quien se impute el delito de esclavitud. Fuera de esta circunstancia, los magistrados no tenemos derecho a hablar de esclavitud porque, de conformidad con la ley, ya no existe. [...] Por ley, está prohibido hablar de la esclavitud como práctica vigente.<sup>50</sup>*

Prohibir la mención de la esclavitud ante un tribunal es una actitud contraria a los principios internacionales de imparcialidad procesal. En el caso que nos ocupa, la negación de la existencia de la esclavitud impidió a la defensa presentar sus argumentos, mientras que la referencia al deber de los jueces de sancionar a quien se impute el delito de esclavitud es confusa, puesto que no existe una ley que tipifique específicamente la esclavitud como delito.

La negación de la existencia de la esclavitud por parte de los jueces supone que ciertas disputas entre una persona que someta a otra a esclavitud y su víctima se consideren «asuntos domésticos». Siendo así, pasan a la jurisdicción de un tribunal departamental o un órgano de conciliación, donde los funcionarios cuentan con una formación en derecho islámico tradicional. Puesto que estos órganos se ocuparían únicamente del problema doméstico, no existe un margen para la presentación de elementos que demuestren que se han violado los derechos humanos fundamentales de la víctima por su condición de esclavitud.

Además de la falta de un marco jurídico, existen otros factores que obstaculizan el acceso equitativo a la justicia de personas sometidas a esclavitud en el pasado o en la actualidad. Su posición social y la falta de conciencia de sus propios derechos humanos les impide también actuar. También los perjudica la concentración de poder en manos de los moros blancos, en especial los Smassid (la tribu a la que pertenece el presidente) y otras tribus moras emparentadas. El poder ejecutivo también ejerce una considerable presión sobre el poder judicial, dado que los jueces son designados por el gobierno. El informe del Departamento de Estado de EE. UU. de 2001 sobre Mauritania expresa claramente: «La constitución proclama la independencia del poder judicial; no obstante, éste se ve sometido a una presión considerable por parte del poder ejecutivo, que tiene la capacidad de ejercer su influencia sobre los jueces.»

Las garantías del sistema judicial se ven mermadas asimismo por la existencia de jueces con instrucción o formación deficiente, que los hacen susceptibles a las presiones de tipo social, financiero, tribal y personal.<sup>51</sup> La cultura y la interpretación del derecho en Mauritania se encuentran fuertemente influenciadas por la aceptación histórica de las relaciones de esclavitud, por lo que es necesario

<sup>50</sup> Se cita en el informe de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) *Mauritanie: Les militants des droits de l'homme en danger*, 1998.

<sup>51</sup> Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos del Departamento de Estado de los EE. UU. (Mauritania, 2000).

introducir una reforma profunda y una formación continuada para quienes integran el sistema judicial que incluya la aplicabilidad de las normas internacionales de derechos humanos en Mauritania.

## 7.2 Obstáculos en el ámbito de la religión

La visión de la esclavitud en el islam sigue siendo controvertida. El hecho de que el Corán exija que se trate bien a las personas esclavizadas y que recomiende la manumisión, sin condenar en sí la esclavitud, da lugar a ambigüedades. Una postura clara respecto a la esclavitud por parte de los dirigentes islámicos mauritanos contribuiría a garantizar el respeto de las obligaciones internacionales de Mauritania en materia de derechos humanos.

La abolición de la esclavitud en Mauritania en 1981 se produjo tras exhaustivas consultas con círculos islámicos. Un editorial publicado en el periódico oficialista *Chaab* en 1980, dos días después del anuncio de la decisión de abolir la esclavitud, explicaba:

*La existencia de la esclavitud está en contradicción con los sagrados principios de nuestra santa religión, que sólo permite que se esclavice a los prisioneros capturados en las guerras santas. Dado que la sociedad mauritana es musulmana al cien por cien, no es posible mantener este pretexto. Siendo todos los musulmanes iguales ante Alá, no hay motivos para que unos sometan a otros a esclavitud.*<sup>52</sup>

Asimismo, la declaración del 5 de julio de 1980 adoptada por el gobierno del Comité Militar de Salvación Nacional (CMSN), aclaró:

*Tras tomar nota de las diversas respuestas aportadas por ellos, basándose en el Corán, la Sunna y las leyes fundamentales del derecho islámico, el CMSN ha adquirido el firme convencimiento de que la inmensa mayoría de nuestros eminentes ulemas, si bien reconocen la legitimidad de la esclavitud en la forma en que expone el islam, tienen ciertas reservas respecto a los orígenes de la esclavitud en Mauritania y a las condiciones en las que se practica en nuestro país.*<sup>53</sup>

Esta declaración parece rebatir además el carácter hereditario de la condición de esclavo y, sin especificar la naturaleza de la infracción, indica que, puesto que las personas sometidas a esclavitud no fueron tratadas de acuerdo con el islam, sus propietarios ya no tenían derechos sobre ellas. También manifestaba que los ulemas consideraban que el Estado tenía la capacidad de liberar a las personas de la esclavitud, responsabilidad que normalmente correspondería a la persona que somete a otra a esclavitud, y comparaba esta decisión con la prerrogativa del Estado de expropiar los bienes individuales en bien del interés público.

En 1983, el futuro ministro de Justicia, Mohamed Lemine Ahmed, escribió en su tesina que la esclavitud era una «deformación del islam». También indicaba que el islam se fundamentaba en los principios básicos de la libertad individual y la igualdad ante Alá, pero que, dado que la esclavitud está presente en el Corán, el islam ha procurado reformar las leyes suavizando algunos de sus peores

---

<sup>52</sup> *Chaab*, 7 de julio de 1980.

<sup>53</sup> Declaración del Comité Militar de Salvación Nacional, de fecha 5 de julio de 1980, anexa al informe de Marc Bossuyt a la ONU, op. cit.

aspectos hasta que la sociedad acepte su abolición total. Según afirma, el Corán inspira a liberar a las personas de la esclavitud:

*Dado que todos los musulmanes son hermanos e iguales ante sus ojos, es difícil ver cómo el Corán podría incitar a la esclavitud de un musulmán a manos de su hermano: ésa sería una gran paradoja.*

Asimismo, escribió que el Corán subraya que quien tiene a una persona sometida a esclavitud no debe maltratarla, y que si lo hace, la persona esclavizada debe ser liberada, si ella no escapa por sus propios medios:

*De este modo, el amo debe alimentar a su esclavo, vestirlo, educarlo y procurar por su bienestar como hace con sus propios hijos. Hay que hacer constar que en Mauritania ningún propietario de esclavos respeta esta norma.<sup>54</sup>*

No obstante, en mayo de 1996, El Hassen ould Benyamine, un prominente imán de la mezquita de Teyarett (un distrito de la capital, Nuakchot) defendió la esclavitud en una entrevista con un periodista de *Al Akhbar*. En ella, manifestó que el Corán la justificaba claramente y que cualquier debate sobre la esclavitud era por lo tanto blasfemo. Cuando el periodista le recordó que había sido abolida por el Estado, respondió:

*Sí, he oído hablar de ello. [...] Esta «abolición» no sólo es ilícita porque es contraria al texto fundamental del derecho islámico, sino que carece de interés. [...] La abolición significaría una expropiación a los musulmanes de bienes adquiridos de forma lícita. Y el Estado, si es musulmán, no tiene derecho a arrebatarme mi casa, mi esposa o mi esclavo.*

Asimismo, manifestó que cuando se dirigió a los cadíes para que le ayudaran a recuperar sus «esclavos» rebeldes, los cadíes le dijeron que tenía razón en el fondo, pero que, en la práctica, el Estado no podía ayudarlo a recuperarlos.

Aunque en junio de 2001 se aprobó un nuevo código regulador de la condición jurídica y social de las personas, el derecho islámico sigue ocupando una parte importante de la costumbre y la práctica jurídica en Mauritania. El nuevo código sigue fundamentándose en la rama malekita de la ciencia jurídica islámica. En efecto, el artículo 311 dispone que todo desacuerdo sobre interpretaciones será ordenado por la tradición malekita:

*En caso de dificultades de interpretación, se recurrirá a la corriente dominante dentro de la tradición malekita.*

*Para cubrir todo vacío dejado por esta ley, se recurrirá a la corriente dominante dentro de la tradición malekita.*

---

<sup>54</sup> Mohamed Lemine Ahmed, *L'abolition de l'esclavage en Mauritanie*, tesina, facultad de derecho y de ciencias económicas, universidad de Dakar, Senegal, 1982-3, pp. 26 y 29.

Ciertas disposiciones de este nuevo código parecen entrar en contradicción con la propia Constitución mauritana, que garantiza claramente los derechos civiles e individuales de los ciudadanos, incluidos los derechos a la libre asociación, a la libertad de circulación, a la propiedad y a la herencia.<sup>55</sup>

### 7.3 Obstáculos políticos

El gobierno mauritano actual se ha abstenido repetidamente de tomar medidas importantes para la erradicación de la esclavitud. Muchas de las recomendaciones formuladas ya en 1984 por el experto de la subcomisión de la ONU, Marc Bossuyt, siguen sin aplicarse pese a seguir siendo indispensables hoy en día. La negativa del gobierno a reconocer la persistencia de la esclavitud sigue siendo un impedimento para el avance al respecto. Un debate que abordase con profundidad los aspectos sociales, jurídicos y religiosos de un problema que ha existido durante generaciones permitiría cuando menos identificar medidas pendientes para su plena erradicación.

El gobierno aduce que la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania representa una demostración de su voluntad política de eliminar lo que denomina secuelas de la esclavitud. No obstante, este organismo se concentra únicamente en la labor de promoción de los derechos humanos. Interpelado por Human Rights Watch en 1999, la directora de la Comisión de Derechos Humanos, Ba Mariem Koïta, declaró que la protección de los derechos humanos era responsabilidad del sistema judicial, no de la Comisión.<sup>56</sup> Sin embargo, las comisiones de derechos humanos pueden contribuir en gran medida a la protección de los derechos humanos al igual que a su promoción. Amnistía Internacional ha elaborado una serie de recomendaciones, basadas en la observación realizada del trabajo de las instituciones de derechos humanos nacionales y sus efectos en todo el mundo, cuyo cumplimiento por parte de tales organismos considera fundamental.<sup>57</sup>

La respuesta inadecuada del gobierno y su actitud autocomplaciente tienen un efecto de complicidad con la esclavitud y las prácticas discriminatorias, que violan los derechos humanos de una considerable proporción de la población mauritana.

### 7.4 Aspectos socioétnicos

Otro obstáculo a la erradicación de la esclavitud reside en las complejas interconexiones entre la estratificación social y la división étnica de la sociedad mauritana. No sólo los considerados nobles, sino también las personas vinculadas a castas de artesanos en todas las diversas comunidades (moras o africanas negras) pueden someter tradicionalmente a otras a esclavitud. De este modo, someter a personas a esclavitud es una práctica socialmente aceptable en una gran variedad de grupos socioétnicos.

---

<sup>55</sup> Artículos 10 y 15 de la Constitución de 1991.

<sup>56</sup> *Protectors or Pretenders? Government Human Rights Commissions in Africa*. Human Rights Watch (Nueva York) 2001.

<sup>57</sup> Amnistía Internacional, *Instituciones nacionales de derechos humanos: Recomendaciones de Amnistía Internacional para la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos*, octubre de 2001, Índice AI: IOR 40/007/2001/s.

La intervención de la comunidad harratina en la política ha aumentado, pero la creciente tendencia a forjar alianzas políticas entre las comunidades harratinas y africanas negras se redujo bruscamente en 1989, cuando el gobierno se sirvió de milicias harratinas para detener, torturar y matar a africanos negros desarmados.<sup>58</sup> Parece ser que el gobierno sacó provecho de los vínculos de subordinación entre las personas que habían sometido a otras a esclavitud y los harratines para alistar a estos últimos en las milicias. De este modo, los harratines no sólo fueron utilizados en acciones de autodefensa, sino también para formar parte de operaciones de castigo contra lugareños desarmados. Estos abusos contra los derechos humanos se llevaron a cabo sin temor a acciones disciplinarias o procedimientos penales y hoy en día siguen impunes.

El de los moros blancos es un grupo minoritario pero muy influyente, pues controla la inmensa mayoría de la riqueza del país, y su poder está reforzado considerablemente por el apoyo que representan los moros negros. La comunidad mora blanca, pues, es parte interesada en mantener el statu quo según el cual los moros negros dependen casi por completo de ella en los terrenos económico y político. Es importante mencionar que, ya liberadas, a menudo las personas que han sido víctimas de esclavitud tienen un interés de tipo económico y social en conservar sus vínculos con la tribu que los ha dominado. De este modo, obtienen trabajo, protección ante dificultades administrativas o judiciales y ayuda en momentos de necesidad.

La discriminación ha empujado a muchas personas a ocultar su verdadera identidad para desprenderse del estigma heredado de su antigua condición de esclavitud. Personas que afirmaban pertenecer a las comunidades pulares revelaron ser de origen harratín durante las matanzas de 1989, momento en el que declararse pular constituía un peligro para su seguridad. Estos hechos indujeron a otros integrantes de la comunidad pular, especialmente dentro del grupo pastoral de los Fulbe Aynaabe, a aumentar sus relaciones con los moros. En 1995, fundaron la Asociación Nacional para la Amistad y el Retorno a los Orígenes con el objeto de recuperar los vínculos con sus orígenes árabes.<sup>59</sup>

## 7.5 Ataques contra la sociedad civil

El debate sobre la esclavitud, presente en la prensa mauritana, fue acallado cuando el presidente ould Taya declaró en 1997 que quienes trataban la cuestión de la esclavitud atentaban contra la reputación del país y formaban parte de un grupo implicado anteriormente en un intento de golpe de Estado.<sup>60</sup> La prensa requiere la autorización del ministro del Interior para su distribución, y no existen cadenas de radio o televisión independientes. Se embargan periódicos con regularidad y algunos títulos han tenido que cerrar su edición.

SOS-Esclavos es la única ONG que centra únicamente su atención en la esclavitud, si bien existen otras, como la Asociación Mauritana de Derechos Humanos, que también la incluyen en su

---

<sup>58</sup> Véase Amnistía Internacional, *Mauritania: Human Rights Violations in the Senegal River Valley*, octubre de 1990, Índice AI: AFR 38/010/1990.

<sup>59</sup> Véase *Crise identitaire ou stratégie de positionnement politique en Mauritanie : le cas des Fulbe Anaabe*, Ibrahima Abou Sall, 1999.

<sup>60</sup> Véase E/CN.4/Sub.2/1984/23

campo de actuación. Aunque están reconocidas por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros organismos internacionales de derechos humanos, estas dos organizaciones, al igual que diversas otras, siguen siendo ilegales en Mauritania debido a que el gobierno no les ha concedido su reconocimiento oficial. SOS-Eslavos elabora informes anuales de sus actividades. Ha intervenido en numerosas ocasiones en defensa de antiguos esclavos que desean reunirse con sus hijos o con otros miembros de su familia, ejercer su derecho a la propiedad de la tierra, o heredar los bienes de sus propios parientes. Se han fundado y legalizado otras organizaciones de derechos humanos de carácter gubernamental o casi gubernamental, que funcionan sin impedimentos oficiales, pero no actúan contra la esclavitud.

La condena a principios de 1998 de cinco defensores de los derechos humanos, entre ellos Boubacar Messaoud, presidente de SOS-Eslavos, y el profesor Cheikh Saad Bouh Kamara y la abogada Fatimata M'Baye, presidente y vicepresidenta respectivamente de la Asociación Mauritana de Derechos Humanos, sofocó efectivamente el debate entre los juristas acerca de las medidas necesarias para erradicar la esclavitud.

Aunque se concedió a estos defensores de derechos humanos el indulto del presidente en marzo de 1988, el mismo día que el Tribunal de Apelación rechazó sus apelaciones y confirmó sus condenas a 13 meses de prisión, sus organizaciones siguen sin recibir el reconocimiento oficial del Ministerio del Interior. Amnistía Internacional consideró presos de conciencia a todos ellos. En la actualidad prosiguen sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, y tanto la subsistencia de sus organizaciones como su seguridad personal siguen peligrando ante la falta de reconocimiento oficial. En mayo de 2002, Boubacar ould Messouad fue detenido por las fuerzas de seguridad mauritanas y fue recluido durante un corto periodo tras la publicación de una declaración de SOS-Eslavos en la que se afirmaba que la policía había torturado a una persona detenida. El director de la policía regional de Nuakchot ya ha anunciado su intención de enjuiciarlo por difamación.

## **8 Conclusión**

Amnistía Internacional ha reunido información suficiente, por el alcance y la concordancia de los hechos, como para reafirmar la conclusión de que en Mauritania se cometen en la actualidad abusos contra los derechos humanos vinculados con la esclavitud de forma generalizada e impune, y de que personas sometidas a esclavitud en el pasado siguen siendo víctimas de discriminación. Aunque el gobierno no ha demostrado una voluntad de definir su posición, resulta patente que sus iniciativas para erradicar la esclavitud y la discriminación son deplorablemente insuficientes. Un problema social, económico y político tan arraigado sólo puede erradicarse abordando todas sus vertientes. De lo contrario, no dejará de persistir, especialmente cuando quienes denuncian la esclavitud son objeto de detenciones y reclusiones, sus organizaciones siguen siendo ilegales y los periódicos son clausurados para impedir el debate.

La abolición formal de la esclavitud en 1981 no ha dado lugar a una erradicación real y efectiva por diversos motivos, entre ellos la falta de una legislación que garantice su puesta en práctica. La eliminación de la esclavitud, de las prácticas análogas a la esclavitud y de la discriminación vinculada a la esclavitud requiere además la formación adecuada de los integrantes del poder judicial y la

elaboración de un programa de educación sobre derechos humanos y de información al público en general, especialmente en las zonas rurales y entre los sectores más desfavorecidos de la población, inclusive las personas sometidas actualmente o en el pasado a esclavitud, las mujeres y los niños.

En este contexto, Amnistía Internacional presenta sus recomendaciones encaminadas a apoyar las campañas existentes en Mauritania contra la esclavitud y contra los abusos contra los derechos humanos conexos y a aumentar la sensibilización en el extranjero sobre la realidad de estos abusos contra los derechos humanos fundamentales.

## **9 Para una abolición real y efectiva**

Para que la esclavitud pueda erradicarse adecuadamente, el gobierno debe reconocer que esta práctica sigue siendo un problema en Mauritania. Los efectos sobre la esclavitud de las medidas gubernamentales para erradicar la pobreza son muy bien acogidos, pero no son suficientes. En 2002 seguía sin aplicarse la totalidad de las recomendaciones realizadas en 1984 por un experto designado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la ONU, debido a que carecen, ahora igual que entonces, del respaldo político del gobierno. Teniendo en cuenta los hechos sucedidos desde su publicación original, deben ser aplicadas inmediatamente y paralelamente a las reformas del poder judicial y la legislación. El problema de la esclavitud debe ser atajado directamente.

Así pues, en el texto que sigue, Amnistía Internacional enumera sus recomendaciones clave al gobierno mauritano y a la comunidad internacional destinadas a abordar los graves motivos de preocupación sobre la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud que violan los derechos humanos en Mauritania. En ellas, se da especial énfasis a la sensibilización de la opinión pública, al apoyo a las ONG y a los miembros de la sociedad civil que se ocupan del problema, a las reformas legislativas y a la adopción de medidas de reparación.

### **9.1 Recomendaciones al gobierno de Mauritania**

#### **9.1.1 Establecer investigaciones independientes e imparciales en colaboración con la sociedad civil**

Una de las prioridades del gobierno es establecer una investigación independiente e imparcial sobre la evolución de la situación en los últimos 20 años que abra el camino a la adopción de medidas para lograr la plena erradicación de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas en Mauritania.

Esta investigación debe prever la participación de los dirigentes religiosos, los jefes tradicionales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley así como de la sociedad civil, incluidas las ONG que luchan contra la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas. Con este fin, es esencial que las ONG de derechos humanos que denuncian los abusos contra los derechos humanos, incluidos la esclavitud, las prácticas análogas a la

esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas, reciban autorización para desempeñar sus actividades. Es necesario que se garanticen y respeten sus derechos originados en las libertades de asociación, reunión y expresión proclamadas por la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos de la ONU. Asimismo, es de suma importancia que se emprendan todas las medidas necesarias para permitir que los representantes de los sectores más vulnerables de la sociedad participen plenamente en este proceso.

El marco de referencia y las directrices de esta investigación deben hacerse públicos. Por otro lado, deben emprenderse acciones inmediatas para lograr la erradicación de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas, que incluyan la promulgación de leyes que tipifiquen expresamente como delito el sometimiento de una persona a esclavitud.

Esta investigación independiente e imparcial podría iniciarse con la celebración de reuniones de trabajo destinadas a establecer el marco de referencia, en las que participen los principales grupos de interés y las ONG mencionadas anteriormente. La investigación puede abordar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- el acceso a la educación y a la atención sanitaria, que tenga en cuenta la edad, el sexo, el grupo étnico y la condición social;
- el análisis de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas, así como de sus repercusiones en los derechos de las mujeres, los niños y las minorías, la igualdad ante la justicia y la discriminación;
- un estudio de la discriminación en el sistema judicial contra las personas sometidas a esclavitud actualmente o en el pasado y sus descendientes. El análisis de casos relacionados con la propiedad de tierras, secuestro de niños y disputas sobre la tutela de menores es importante, puesto que las relaciones sociales resultantes de la esclavitud, actual o pasada, parecen influir en estos casos;
- un estudio de las disposiciones jurídicas existentes que podrían aplicarse para combatir la esclavitud, con miras a proponer enmiendas o nuevas leyes que permitan la protección jurídica efectiva de esclavos y ex esclavos y poner fin a la impunidad de las personas responsables de situaciones de esclavitud;
- un examen de la respuesta de las autoridades, nacionales y locales, en casos de personas que huyen de la esclavitud, de prácticas análogas y abusos conexos y un plan de acción con prácticas recomendadas que garanticen en el futuro la protección de todos los ciudadanos.

### **9.1.2 Modificar el marco judicial y legal para proteger especialmente a los más vulnerables**

La revisión y la modificación del marco judicial, la práctica judicial y la legislación son indispensables para poner fin a la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas. Especial atención merece la protección de los sectores sociales más vulnerables, incluidos mujeres y niños. Es necesario tomar medidas que permitan la aplicación de los mecanismos adecuados para llevar a cabo investigaciones sobre presuntos casos y cuadros generales de abusos contra los derechos humanos y discriminaciones vinculadas. Toda persona que cometa o haya cometido abusos contra los derechos humanos en un contexto de esclavitud, por ejemplo toda persona que incurra en prácticas esclavistas y que siga restringiendo los derechos de las personas a quienes sometió en el pasado a esclavitud, debe ser llevada ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales de equidad procesal y sin que quepa la posibilidad de que se la condene a muerte. Es necesario aplicar plenamente las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y cursar una invitación al relator especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo para que investigue la práctica de la discriminación en Mauritania. Otras medidas que deberían tenerse en cuenta son:

- garantizar el respeto en toda circunstancia por el principio fundamental de que todas las personas y todas las partes implicadas en un proceso judicial son iguales ante la ley;
- elaborar directrices para todos los funcionarios de justicia para que no se excluyan como pruebas en una causa los indicios de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud y abusos y discriminaciones vinculados a ellas por el solo hecho de que se apliquen a quejas de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud y abusos y discriminaciones vinculados a ellas. Tales indicios pueden ser especialmente pertinentes en casos relacionados con cuestiones de propiedad de tierra o disputas sobre tutela de menores;
- tomar medidas prácticas para garantizar el cumplimiento, sin discriminación alguna, del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular del derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, el derecho a igual salario por trabajo igual y el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, así como del Convenio sobre el trabajo forzoso (Convenio 29) de la Organización Internacional del Trabajo. Estas medidas podrían incluir la adopción, previa consulta plena y abierta, de un Código Laboral que proteja estos derechos;
- establecer mecanismos e indicadores consensuados para asegurar a las víctimas de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud y abusos y discriminaciones vinculados a ellas la obtención plena y equitativa de reparación, que incluya la indemnización y la rehabilitación. Esta medida debe tomarse a partir de la consulta a la sociedad civil. En la creación de programas de rehabilitación, el gobierno debe prestar especial atención a las medidas que permitan a las víctimas ejercer la totalidad de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las garantías de no repetición también deben formar parte de las medidas de reparación. Las víctimas de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud y abusos y discriminaciones vinculados a ellas deben poder beneficiarse individualmente de las medidas de reparación, que deben estar conformes con el artículo 14 de la

Convención contra la Tortura cuando proceda. Mediante consulta con la sociedad civil, deben crearse una serie de indicadores y mecanismos que vigilen la correcta puesta en práctica de las disposiciones de reparación;

- garantizar que entre en vigor la nueva medida anunciada el 13 de junio de 2001, según la cual la instrucción elemental será obligatoria, que se aplique sin discriminación alguna y que incluya a los niños sometidos actualmente a prácticas de esclavitud;
- dar amplia difusión a la legislación actualmente en proceso de aprobación, es decir, el nuevo Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para menores. Asimismo, y de conformidad con las recomendaciones de un informe conjunto del UNICEF y el Ministerio de Economía y Desarrollo, debe realizarse una consulta pública previa a la aprobación de los proyectos de ley con los grupos de interés, como juristas, personas que participan en todos los aspectos del desarrollo infantil (incluidas la educación, la salud y la justicia de menores) y defensores de los derechos humanos, entre otros, para garantizar que la legislación prevea la protección adecuada, sin discriminación alguna, de los derechos del niño. En este contexto, puede contemplarse la posibilidad de instaurar un centro de acogida para mujeres y niños que escapen de la esclavitud, así como para toda persona que necesite protección ante otros abusos contra los derechos humanos.

### **9.1.3 Revisar el papel y las funciones de la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania**

Es necesario que el gobierno garantice que la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania asuma plenamente su cometido de promoción de los derechos humanos, comprendido el derecho a no ser sometido a esclavitud, y que le proporcione los medios y poderes necesarios a tal efecto. Para ello, es necesario revisar, entre otras cosas:

- el cometido y los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania, con el fin de garantizar que proteja a todos los ciudadanos de abusos contra sus libertades y derechos fundamentales a la vez que promueve activamente los derechos humanos. Amnistía Internacional ha publicado un informe que reúne las directrices sobre el papel y las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>61</sup>;
- las funciones de la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania, con el fin de garantizar su capacidad de recibir e investigar quejas relativas a abusos contra los derechos humanos, incluidos los relacionados con la esclavitud y la discriminación, así como de tomar medidas efectivas con independencia. La Comisión debe asimismo estar capacitada para ofrecer consejo a los organismos pertinentes en materia de rehabilitación de personas liberadas de la esclavitud.

---

<sup>61</sup> Véase *Instituciones nacionales de derechos humanos: Recomendaciones de Amnistía Internacional para la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos*, octubre de 2001, Índice AI: IOR 40/007/2001/s.

#### **9.1.4 Sensibilizar y formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y al personal administrativo acerca de los derechos humanos y las reformas legislativas**

El gobierno de Mauritania debe asimismo aplicar medidas especiales concernientes a la sensibilización y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre ellas:

- la aplicación de un programa de sensibilización para informar a todas las autoridades administrativas y al público en general del carácter ilícito de la esclavitud;
- concienciar a las autoridades administrativas acerca de su obligación de informar a las autoridades judiciales acerca de todo hecho que contravenga las normas internacionales de derechos humanos y sensibilizar a los miembros de la policía sobre su deber de investigar los abusos contra los derechos humanos y otros delitos vinculados.
- informar a todo el personal encargado de hacer cumplir la ley de que todos los ciudadanos tienen derecho a igual protección de la ley y que toda muestra de discriminación por cualquier motivo, incluida la condición social, será investigada y sancionada rigurosamente si se comprueba la veracidad de los hechos;
- fomentar el debate entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley sobre los efectos del carácter jerárquico de la sociedad mauritana sobre la aplicación de la ley y sobre la forma de marcar objetivos para la erradicación de la discriminación;
- crear y aplicar programas exhaustivos de formación para todo el personal encargado de hacer cumplir la ley paralelamente a la adopción de las reformas legislativas que tipifiquen como delito la esclavitud y las prácticas análogas.

## **9.2 Recomendaciones a la comunidad internacional**

### **9.2.1 Actuar en el ámbito de las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales**

La comunidad internacional debería alentar al gobierno de Mauritania a abordar abiertamente el problema de la esclavitud, por ejemplo mediante todos los organismos intergubernamentales, incluidos los que actúan en cuestiones relativas al desarrollo y los derechos humanos, examinando todos los efectos de la esclavitud en la sociedad mauritana.

La Comisión Africana, en particular, debería emprender todas las medidas a su disposición para el cumplimiento de su recomendación de mayo de 2000 al gobierno de Mauritania de elaborar una evaluación de la situación de las prácticas vinculadas a la esclavitud y una estrategia para su erradicación definitiva.<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> Recomendación realizada en la reunión de la Comisión Africana en Argel en mayo de 2000, celebrada tras la visita a Mauritania de la Comisión Africana en junio de 1996. En la reunión se constató que «todavía era posible

### **9.2.2 Prestar colaboración y apoyo a las ONG que combaten la esclavitud**

La comunidad internacional debe apoyar y fomentar en mayor medida la labor de las organizaciones de derechos humanos en Mauritania. En colaboración con la sociedad civil mauritana, debe buscar activamente formas de erradicar la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y los abusos y la discriminación vinculados a ellas y contribuir además a la creación de mecanismos de plena y equitativa reparación, que incluya la indemnización y la rehabilitación. Las medidas que deben tomarse, entre otras, son las siguientes:

- emprender un estudio sobre la cantidad de niños que trabajan en régimen de explotación de algún tipo, de esclavitud o de prácticas análogas a la esclavitud. Esta información es fundamental no sólo para averiguar el alcance y la naturaleza del problema, sino también para identificar formas de tratar el problema. El objetivo de esta medida debe ser garantizar que se respete el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que protege a los niños de la explotación;
- vigilar la aplicación del recién adoptado Código de la Familia para garantizar que refuerza los derechos de la mujer y del niño, en especial en los casos en los que intervienen cuestiones de esclavitud.

---

encontrar personas consideradas esclavas en ciertas partes del país». La Comisión solicitaba además al gobierno mauritano: «en lo que concierne a las víctimas de prácticas degradantes, llevar a cabo una evaluación de la situación de tales prácticas en el país con miras a identificar con precisión las arraigadas causas de su persistencia y poner en práctica una estrategia encaminada a su erradicación total y definitiva», y «tomar las medidas administrativas adecuadas para la aplicación efectiva del decreto núm. 81-234, de 9 de noviembre de 1981, sobre la abolición de la esclavitud en Mauritania». También manifestaba: «Aunque el decreto núm. 81-234, de 9 de noviembre, abolió oficialmente la esclavitud en Mauritania, no estuvo acompañado de medidas efectivas destinadas a la erradicación de su práctica. [...] Desde el punto de vista de la Comisión, el Estado tiene la responsabilidad de velar por una aplicación efectiva del decreto que garantice la libertad de sus ciudadanos; de realizar investigaciones; y de emprender acciones judiciales contra los autores de las infracciones de la legislación nacional».